

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	7
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	10
5.2.4 Donaciones	10
5.2.5 Préstamos	10
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	12
5.3.1 Balance General	12



5.3.2 Estado de Resultados	13
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	15
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	32
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	78
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	79



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0318-2016 de fecha 19 de octubre de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: ACTIVO: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1241 Activo Intangible Bruto; PASIVO: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo; PATRIMONIO: 3111 Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10.02 IUSI 6/1000, rubro 10.01.41.10.02 IUSI 9/1000, rubro 10.02.84.06.00 Cable Visión, rubro 10.02.89.01 Valor Boleto de Ornato; Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.02.90.01.00 Licencias de Construcción, rubro 11.02.90.02.00 Tasa municipal por alumbrado público, rubro 11.04.10.02.04



Arrendamientos de Locales, rubro 11.06.10.99.00 Multas Varias, rubro 11.09.90.99.00 Otros Ingresos; Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, rubro 13.02.60.02.00 Licencias; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, rubro 14.02.40.02.00 Piso Plaza, rubro 14.02.40.07.00 Baños y Sanitarios Municipales; Clase 16 Transferencias Corrientes, Sector Público Interno de la Administración, rubro 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, rubro 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento, rubro 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento, Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.01.10.01.00 De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión, rubro 17.02.10.01.00 Situado Constitucional Para Inversión, rubro 17.02.10.03.00 Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, rubro 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, rubro 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión, 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ; Clase 24 Endeudamiento Público, rubro 24.04.30.04.17 Préstamo Instituto de Fomento Municipal (INFOM).

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 12 Red Vial 16 Servicios Públicos, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, 003 Dirección Financiera Municipal, renglón Presupuestario 011 Personal Permanente; renglón Presupuestario 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, renglón presupuestario 051 Aporte Patronal al IGSS, renglón presupuestario 055 Aporte para Clases Pasivas, renglón presupuestario 072 Bonificación Anual Maquinarias y Equipos, renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al Personal, renglón presupuestario 422 Jubilaciones y/o Retiros, 004 Servicios Administrativos y Financieros, renglón presupuestario 011 personal permanente; Programa 12 Red Vial, 5 Mejoramiento Calle Centro Comunidad Agraria Palmira Colomba, 6 Mejoramiento Calle Sector el Campo Comunidad Agraria Mercedes Colomba, 7 Mejoramiento Camino Rural Sector la Playa Comunidad Agraria Mercedes Colomba, 8 Mejoramiento Calle Sector la Academia Comunidad Agraria las Mercedes Colomba, renglón presupuestario 331, 10 Mejoramiento Calle Interna Colonia Monte Real Colomba, renglón presupuestario 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo; Programa 16 Servicios Públicos, 001 Compra de dos Terrenos Proyecto Construcción Terminal de Buses Colomba, renglón presupuestario 311 Tierras y Terrenos, 007 Conservación y Pavimentación de Vías Públicas Urbanas Rurales de Colomba, renglón presupuestario 031 Jornales, renglón presupuestario 041 Servicios extraordinarios del personal permanente, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, renglón presupuestario 223 Piedra, arcilla y arena, renglón presupuestario 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades:



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencias PROV-DAM-1451-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016 y PROV-DAM-0276-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,322,423.04, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO EN QUETZALES
3-034-17563-5	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPAL, DE COLOMBA.	BANRURAL, S.A.	1,277,320.53
02-0001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	45,102.51
	TOTAL SALDO EN BANCO		1,322,423.04

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2016. (Ver hallazgo Relacionado con el Control



Interno No.1).

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1231 presenta un saldo de Q8,680.749.43, integrado por las siguientes cuentas: 1231.01 Edificios e Instalaciones, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2016.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1241 del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q9,712,179.10.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q145,946.52, en concepto de: Retenciones a pagar, integrado de la siguiente manera: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q79,328.78; Cuota IGSS, la cantidad de Q23,537.42; Prima de Fianza, la cantidad de Q280.04; Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas, la cantidad de Q40,016.45; ISR sobre Relación de Dependencia, la cantidad de Q847.81 y Retenciones Judiciales, la cantidad de Q1,936.02.

Se verificó el cumplimiento del traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos y salarios de los empleados.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q2,028,069.53, en concepto de préstamos con las siguientes entidades: Instituto de Fomento Municipal (INFOM), según Convenio Nos. JD-020-2016 de fecha 24 de agosto de 2016, para Proyecto Construcción Terminal de Buses Colomba, valuadas según Resolución del DICA VI del Ministerio de Finanzas Públicas número 7916-2016 y registradas en la Propiedad de Inmuebles.



PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.127,017,918.32, la cual el monto de Q 16, 004,253.95, corresponde al ejercicio fiscal 2016.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

El Impuesto Indirecto cuenta 5111, durante el ejercicio fiscal 2016, ascendió a la cantidad de Q186,899.03.

Tasas

Las tasas cuenta 5122, durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q438,279.86.

Venta de Servicios

La venta de servicios cuenta 5142 percibidos durante el período fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q1,073,758.12.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público cuenta 5172, durante el período fiscal 2016, percibieron la cantidad de Q2,286,667.92.

Gastos



Remuneraciones

Los gastos de remuneraciones del ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de Q3,774,612.52.

Depreciación y amortización

La cuenta 6113 Depreciación y Armotización en el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q10,677,499.49, que corresponde a la reclasificación del Activo Intangible Bruto, del ejercicio fiscal 2015.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2015, según Acta No. 56-2015.

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q12,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,342,247.17, para un presupuesto vigente de Q22,958,410.68, ejecutándose la cantidad de Q22,958,410.68 (84.42% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q344,844.39, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.766,227.75, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q852,327.48, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q46,579.02, 16 Trasferencia Corrientes, la cantidad de Q.2,286,667.92, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q16,004,253.95 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q2,436,069.53; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 69.70% del total de ingresos percibidos. (Ver hallazgo de Control Interno No. 2, No. 3 y No. 4 y hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1 y No. 4).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q1,134,405.65, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q12,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,342,247.17, para



un presupuesto vigente de Q27,192,247.17, ejecutándose la cantidad de Q24,688,978.96 (90.07% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,139,147.71, 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q1,497,620.71, 12 Red Vial, la cantidad de Q4,112,088.10, 13 Educación, la cantidad de Q1,103,651.27, 14 Cultura y Deportes, la cantidad de Q3,454,673.57, 15 Servicios Civiles Municipales, la cantidad de Q112,694.28, 16 Servicios Públicos, la cantidad de Q9,762,467.69, 17 Prevención de Emergencias y Calamidades Públicas, Q0.00, 18 Apoyo Municipal a la Mujer, la cantidad de Q29,950.00 y 99 Programa de Deuda, la cantidad de Q476,685.63, de los cuales el programa 16 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 39.54% del mismo. (Ver hallazgo de Control Interno No. 4 y No. 5 y hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3 y No. 5.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 9 de enero de 2017, según Acta No. 03-2017.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.14,342,247.17 y transferencias por un valor de Q7,309,732.37, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2016, suscribió los siguientes convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango:

Nombre del proyecto	Número de Convenio	FECHA DE CONVENIO	SNIP	NOG	MONTO Q.
Mejoramiento Calle Rural Sector la Hortaliza Comunidad Agraria Mercedes Colomba	37-2016	12/08/2016	169512	5248442	525,000.00
Mejoramiento Calle Rural Sector la Academia Comunidad Agraria Mercedes Colomba	39-2016	12/08/2016	169579	5248469	520,800.00
Mejoramiento Calle Rural Sector la Playa Comunidad Agraria Mercedes Colomba	38-2016	12/08/2016	169515	5248450	526,080.00
				TOTAL	1,174,339.82

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2016, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento otorgó Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional por valor de Q2,028,069.53, para el Proyecto Construcción Terminal de Buses Colomba, Departamento de Quetzaltenango, por el tiempo de 24 meses que inicio el 31 agosto de 2016.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que no traslado transferencias de fondos a entidades u organismos, durante el ejercicio 2016, .

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó con número de NOG 49 concursos; finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1 y 1385 eventos por NPG según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016. (Ver hallazgo No. 2 de Relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables)

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

No.	No. NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO	MODALIDAD	STATUS
1	4564545	Mejoramiento Edificio(s) Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango.	688,085.00	Cotización	Terminado Adjudicado
2	5248450	Mejoramiento Calle Rural Sector la Playa Comunidad Agraria Mercedes Colomba	526,080.00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	5248442	Mejoramiento Calle Rural Sector la Hortaliza Comunidad Agraria Mercedes Colomba	525,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
4	5248469	Mejoramiento Calle Rural Sector La Academia Comunidad Agraria Mercedes Colombo	520,800.00	Cotización	Terminado Adjudicado
TOTAL			2,259,965.00		

Respecto a dicha evaluación, se elaboró el hallazgo No. 6 de Relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, revelados en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 7.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO Codigo entidad: 1210-0917		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2016	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,322,423.04	2113 Gastos del Personal a Pagar	145,946.52
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,322,423.04	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	145,946.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1133 Anticipos	306,672.51	2152 Fondos en Garantía	1,244.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE	306,672.51	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,629,095.55	Total de PASIVO CORRIENTE	147,190.89
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Plantas en Operación	8,680,749.43	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	2,038,069.53
1232 Maquinaria y Equipo	410,808.92	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,038,069.53
1233 Tierras y Terrenos	3,742,724.17	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,038,069.53
1234 Construcciones en Proceso	5,677,832.64	Total de PASIVO	2,175,260.42
1237 Otros Activos Fijos	191,418.06		
1238 Bienes de Uso Común	26,687,332.29		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	45,390,865.45		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	9,712,179.10		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,712,179.10		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	55,103,044.55		
Total de ACTIVO	56,732,146.10		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultados del Ejercicio	-11,740,093.81
		3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-60,720,944.83
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	127,017,918.32
		Total de Patrimonio Municipal	54,556,879.68
		Total de PATRIMONIO NETO	54,556,879.68
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	54,556,879.68
		Total Pasivo + Patrimonio	56,732,146.10



Diana Mares
Licenciado
Supervisor Público y Auditor



5.3.2 Estado de Resultados



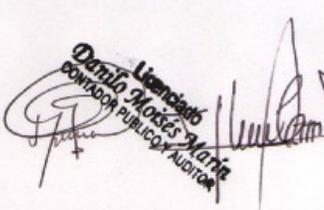
SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0917

Página: Página 1 de 1
Fecha: 24/01/2017
Hora: 07:38:51a.
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,548,087.20
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,548,087.20
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	344,844.39
5111	Impuestos Directos	186,899.03
5112	Impuestos Indirectos	157,945.36
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	766,227.75
5122	Tasas	438,279.86
5123	Contribuciones por mejoras	60,269.20
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	82,582.40
5126	Multas	79,537.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	105,559.29
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,073,768.12
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	1,073,758.12
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	46,579.02
5161	Intereses	19,679.02
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	26,900.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,286,667.92
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,286,667.92
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	30,000.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	30,000.00
6000	GASTOS	16,288,181.01
6100	GASTOS CORRIENTES	16,288,181.01
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,260,205.55
6111	Remuneraciones	3,774,612.52
6112	Bienes y Servicios	808,093.54
6113	Depreciación y Amortización	10,677,499.49
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	68,685.63
6121	Intereses y Comisiones	68,685.63
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	164,294.78
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	164,294.78
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	794,995.05
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	794,995.05
RESULTADO DEL EJERCICIO		-11,740,093.81









5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

MUNICIPALIDAD DE: COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12.850.000,00	14.342.247,17	27.192.247,17	22.958.410,68
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	414.000,00	0,00	414.000,00	344.844,39
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	990.400,00	110.000,00	1.100.400,00	766.227,76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	85.300,00	100.000,00	185.300,00	221.440,64
14	INGRESOS DE OPERACION	545.300,00	100.000,00	645.300,00	852.327,48
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.000,00	0,00	15.000,00	46.579,02
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.822.500,00	581.500,00	2.404.000,00	2.286.667,92
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8.977.500,00	8.708.605,68	17.686.105,68	16.004.253,95
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.306.071,96	2.306.071,96	0,00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		2.436.069,53	2.436.069,53	2.436.069,53
	EGRESOS	12.850.000,00	14.342.247,17	27.192.247,17	24.688.978,96
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3.276.200,00	1.275.655,67	4.551.855,67	4.139.147,71
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	683.999,50	1.115.792,41	1.799.791,91	1.497.620,71
12	RED VIAL	877.792,00	4.780.149,02	5.657.941,02	4.112.088,10
13	EDUCACION	1.538.568,00	-413.351,48	1.125.206,52	1.103.651,27
14	CULTURA Y DEPORTES	1.932.913,00	1.575.108,59	3.508.021,59	3.454.673,57
15	SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES	115.000,00	0,00	115.000,00	112.694,28
16	SERVICIOS PUBLICOS	4.360.537,50	5.555.682,99	9.916.220,49	9.762.467,69
17	PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PUBLICAS	15.000,00	-11.000,00	4.000,00	0,00
18	APOYO MUNICIPAL A LA MUJER	50.000,00	-15.000,00	35.000,00	29.960,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0,00	479.209,97	479.209,97	476.685,63
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1.730.568,28

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	22.958.410,68
EGRESOS EJECUTADOS	24.688.978,96
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	-1.730.568,28

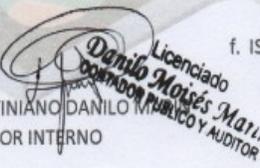
NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Deficit Presupuestario de Q.-1.730.568,28 QUETZALES.

f. BERNARDO VELASQUEZ Y
DAFIMA



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA C.C.
QUETZALTENANGO

JUSTINIANO DANILLO
AUDITOR INTERNO



Licenciado
DANILO MAJES MARI
AUDITOR

f. ISIDRO HERMINIO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA C.C.
QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.A.

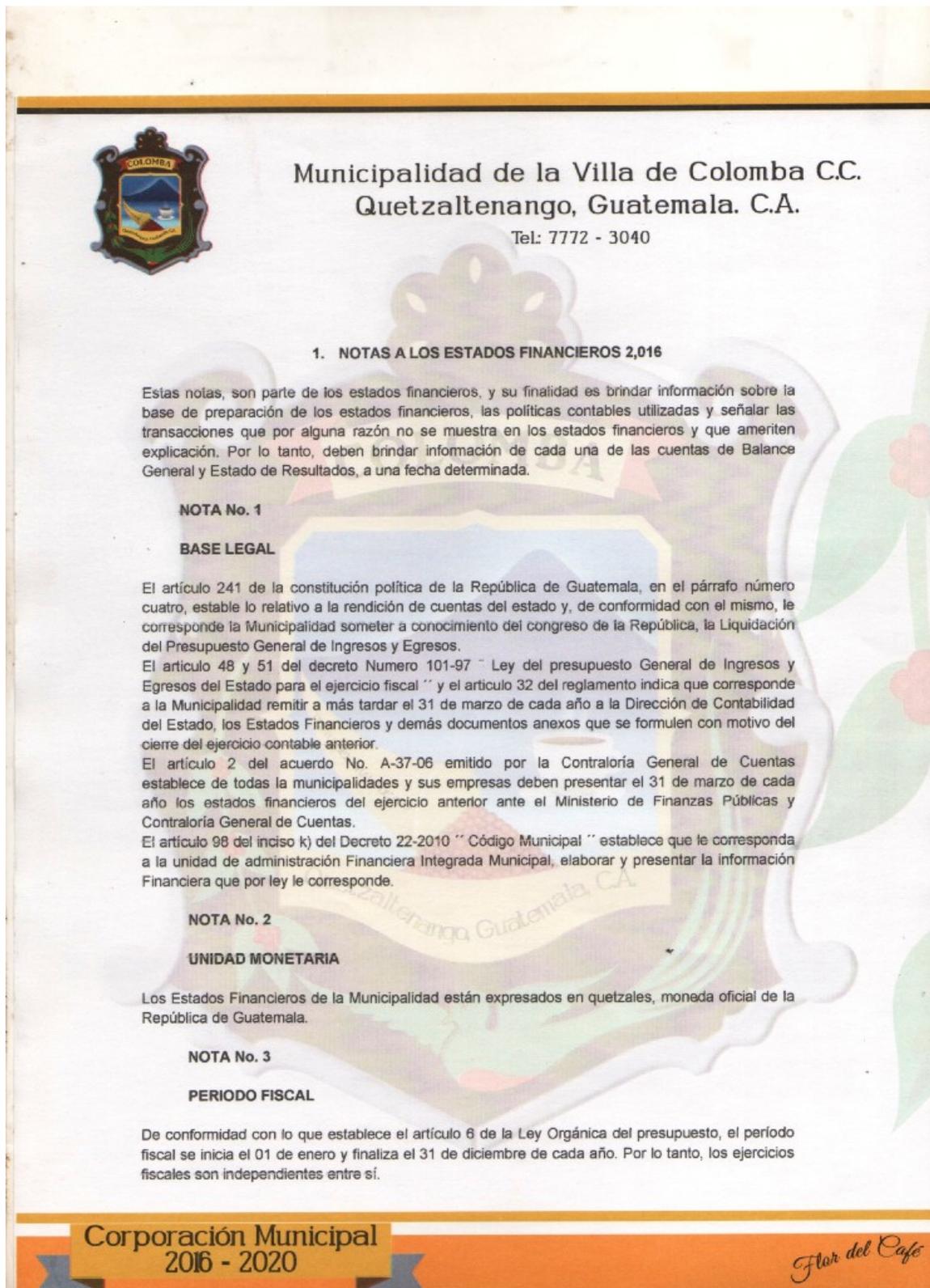
Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café



5.3.4 Notas a los Estados Financieros





Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, Se realiza por medio del Sistema Integrado de administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera-AFIM – El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

BANCOS	No. Cuenta	NOMBRE	Saldo
BANRURAL	3034175635	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q.1277320.53
CHN	02-001-00069	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q.45102.51
		TOTAL	Q.1,322,423.04

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de las cuenta del banco al 31 de Diciembre del año 2016.

Corporación Municipal
2016 - 2020

Flor del Café





**Municipalidad de la Villa de Colomba C.C.
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.**

Tel: 7772 - 3040

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos a proveedores y contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de Q306, 672.51 al 31 de Diciembre del año 2,016, como se detalla a continuación:

EXPEDIENTE	CONTRATO	PROVEEDOR	NIT	MONTO
51	03-2016	INVERSIONES GAES S.A	82084394	Q. 20,920.57
52	02-2016	INVERSIONES GAES S.A	82084394	Q. 34,884.87
53	04-2016	GONZALO ENCARNACION PACAJA LOPEZ	20534892	Q. 34,680.00
54	06-2016	GONZALO ENCARNACION PACAJA LOPEZ	20534892	Q. 75,003.39
55	07-2016	OTTONIEL DAGOBERTO DIAZ MAZARIEGOS	6607853	Q. 75,897.92
56	05-2016	OPCION TECNICA SOCIEDAD ANONIMA	24098531	Q. 65,285.76
TOTAL				Q. 306,672.51

NOTAS No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta parte del activo fijo cuyo saldo neto es Q. 45.390,865.45 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales esta valuados al precio de la fecha de su adquisición.

Las cuentas edificios e instalaciones y bienes de uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el sistema de contabilidad integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión.

Por otra parte, incluye de valores de construcciones en proceso Q. 5,677,832.64 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura

Municipal. Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de diciembre del año 2016, de la siguiente forma:





Municipalidad de la Villa de Colomba C.C.
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 8,680,749.43
MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 410,808.92
TIERRAS Y TERRENOS	Q 3,742,724.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 5,677,832.64
OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 191,418.00
BIENES DE USO COMUN	Q26,687,332.29
TOTAL	Q45,390,865.45

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a Q 9, 712,179.10 al 31 de diciembre del año 2,016, como se detalla a continuación:

INTEGRACION DE CUENTA No. 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
SUB-CUENTA	NOMBRE	MONTO
1241	SALDO INICIAL	Q 10,677,499.49
1241	INVERSION SOCIAL ACUMULADO EJERCICIO FISCAL 2016	Q 9,712,179.10
1241	RECLASIFICADO A TRAVES DE GIS (ACUMULADO EJERCICIO FISCAL 2015)	- Q 10,677,499.49
SALDO DE CUENTA		Q 9,712,179.10

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la municipalidad diciembre del año 2,016. El saldo final de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2016 asciende a la cantidad de Q. 145,946.52.

NOTA No. 11

2152 FONDOS EN GARANTIA

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a Q 1,244.37.

Corporación Municipal
2016 - 2020

Flor del Café





Municipalidad de la Villa de Colomba C.C.
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

NOTA No. 12

2232 PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO

Esta cuenta representa el saldo del préstamo que la municipalidad tiene con el INFOM el cual asciende a Q. 2, 028,069.53, como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	MONTO
09.17.0015.020	COMPRA DE DOS TERRENOS PARA PROYECTO TERMINAL DE BUSES	Q. 2,028,069.53
TOTAL		Q. 2,028,069.53

NOTA No. 13

3112 RESULTADO DEL EJERCICIO.

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa una sobre inversión de la gestión por un monto de -Q. 11, 740,093.81.

NOTA No. 14

3112 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta de SicoIn GL a Diciembre 2016 por un monto de -Q. 60, 720,944.83.

NOTA No. 15

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q 127, 017,918.32 este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores, y lo que corresponde al ejercicio fiscal 2,016.

NOTA No. 16

5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016 asciende a Q 4, 548,087.20 como consecuencias de ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la ejecución presupuestaria de los ingresos al 31 de diciembre del año 2016.





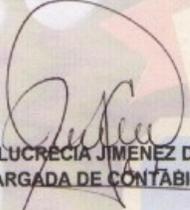
Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

NOTA 17

6000 GASTOS

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de Q 16, 288,181.01 correspondientes a gastos y transferencias al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.


ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD


BERNARDO VELASQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


Justiniano Danilo Marrascano
Licenciado en Contabilidad y Auditoría
AUDITOR INTERNO


ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL



Corporación Municipal
2016 - 2020

Flor del Café



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de libros de bancos

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que el libro de bancos habilitado con el número 01-004169-9 a nombre de Tesorería Municipal de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, cuenta receptora del Banco Crédito Hipotecario Nacional, fue actualizada por el banco con el número de cuenta 02-001-000697-9 a nombre de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, según estado de cuenta del mismo banco, sin embargo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no habilito otro libro para el nuevo número según la normativa vigente, creando confusión entre cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas aplicables a los sistemas de administración general, Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización...”

Causa

Falta de gestión del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no contar con libros autorizados para el nuevo número de cuenta bancaria.

Efecto

El libro de banco contengan información que no corresponda a los registros de la



cuenta, para la cual fueron autorizados respectivamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que habilite y autorice los libros a cada cuenta bancaria para la utilización correcta de los registros de las transacciones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, el señor Bernardo Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas determinó que el Libro de bancos habilitado con número 01-004169-9 a nombre de Tesorería Municipal de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, cuenta receptora del banco Crédito hipotecario nacional, fue actualizada por el banco con el número de cuenta 02-001-000697-9 a nombre de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, según estado de cuenta del mismo banco, sin embargo el Director de Administración Financiera Integrada municipal, no habilito otro libro para el nuevo número según la normativa vigente, creando confusión entre cuentas, por lo que manifiesto lo siguiente: Agradezco las observaciones al respecto y en cumplimiento al Acuerdo interno Numero 09-2003, del jefe de la contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental 2. Normas aplicables a los sistemas de administración general Norma 2.7 control y Uso de Formularios Numerados, establece “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o medios informáticos. Presento a ustedes copia de recibido de la solicitud de autorización para el nuevo libro de Bancos acorde al número de cuenta actual, que se tiene registrado en el Banco, así también manifiesto mi intención de apegarme a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría al realizar las gestiones necesarias para la autorización correspondientes en la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva el medio de prueba presentado se concluye que efectivamente no se encontraba habilitado el libro de banco para la cuenta número 02-001-000697, en virtud que la solicitud de autorización del mismo ante la Contraloría General de Cuentas, fue gestionada con fecha 10 de abril de 2017, la cual es posterior a la ejecución de la Auditoría practicada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
Total		Q. 3,358.13

Hallazgo No. 2

Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al efectuar la revisión de documentos se estableció que los manuales de funciones y procedimientos de la Municipalidad se encuentran desactualizados no permitiendo definir los procedimientos específicos de las atribuciones del personal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

El Alcalde Municipal incumplió con la legislación vigente al no actualizar los Manuales y procedimientos para su divulgación y aplicación de las funciones de cada puesto del personal.

Efecto

Falta de procedimientos en la aplicación de funciones y actividades asignadas de cada puesto de trabajo.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para apoyar y



promover la elaboración y actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos para que posteriormente sean aprobados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, los señores Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, Erick Konrad Filitz Szaszdi, Síndico Primero, Juan José Vásquez Calderón, Síndico Segundo, Santos Itzep Escobar, Concejal Primero, Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, Concejal Segundo, Carlos Enrique Pelico Vásquez, Concejal Tercero, José Alfredo Guzmán Suarez, Concejal Cuarto, Oscar Vinicio Roquel Otzoy, Concejal Quinto, manifiestan: “De conformidad con el requerimiento que oportunamente se proporcionó, El Manual de funciones y atribuciones que se tiene actualmente, no ha tenido ninguna variación tomando en consideración que el personal de la municipalidad a la fecha está dentro de las funciones y atribuciones que enmarca dicho manual, sin embargo si estamos conscientes que se debe de actualizar tomando de base no al personal pero si las diferentes normas que indique el MAFIM III y regulaciones de Contraloría General de Cuentas por medio de estas recomendaciones. Derivado de lo anterior, queremos manifestarle el compromiso que tiene la Corporación Municipal de actuar apegado a lo que establecen las leyes a nivel nacional, por lo que SOLICITAMOS el desvanecimiento del presente hallazgo, al considerar que este Concejo Municipal no está incumpliendo sus funciones y se tiene la voluntad de mejorar actualizando en este caso el Manual de funciones y Atribuciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, se concluye que el mismo no desvanece el hallazgo, ya que no se tiene prueba documental que demuestre que el Manual de Funciones y Procedimientos se encuentre actualizado. Además se confirma, el mismo ya que por medio de Oficio-08-DAM-318-2016 de fecha 07 de febrero de 2017, se solicito al Secretario Municipal, el Manual de Funciones y Procedimientos, respondiendo por medio de Oficio 06-2017 Ref.Jesb/smc.cc de fecha 10 de febrero de 2017, en el cual manifestó que con relación a este documento no se puede facilitar, porque no han sido aprobado por las autoridades municipales de turno, por lo cual concluye la Comisión de Auditoría que los Manuales de Funciones y Procedimientos, no han sido actualizados.

Se desvanece el presente hallazgo para los señores: Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva los comentarios presentados, se concluye que no forman parte de sus responsabilidades velar por los Manuales de Funciones y Procedimientos, por lo que le corresponde al Alcalde Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	1,417.50
Total		Q. 1,417.50

Hallazgo No. 3

Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al efectuar la revisión de Actas de Concejo Municipal, se estableció que no conformaron el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL). Así mismo se solicitó a través de número de Oficio-10-318-2016 de fecha 17 de febrero de 2017, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, copia del acuerdo municipal de la conformación de la (COPEP MUNICIPAL) y respondieron a través de oficio 09-2017 Ref.Jesb/smc.cc de fecha 28 de febrero de 2017, manifestando que dicho comité no ha sido constituido en esta municipalidad motivo por el cual no es posible remitirle copia de dicha acta por no existir la conformación de dicho comité.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión III, Capítulo IV Normas Complementaria para la administración Financiera Municipal, Numeral 2, establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2



Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado del Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h).”

Causa

Falta de gestión del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Efecto

La no conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, puede provocar que el manejo de los recursos financieros no se realicen de una forma eficiente y equitativa.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para efecto deberá girar instrucciones al con la finalidad de regular las normas básicas para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 11 de abril de 2017, los señores Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, Erick Konrad Filitz Szaszdi, Síndico Primero, Juan José Vásquez Calderón, Síndico Segundo, Santos Itzep Escobar, Concejal Primero, Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, Concejal Segundo, Carlos Enrique Pelico Vásquez, Concejal Tercero, José Alfredo Guzmán Suarez, Concejal Cuarto, Oscar Vinicio Roquel Otoy, Concejal Quinto y Bernado (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: que al efectuar su revisión de actas del Concejo Municipal se estableció que no conformaron el COPEP. Por lo que manifiesta que el Concejo Municipal, velando por el buen funcionamiento de la Administración municipal, y en este caso en concreto al Acuerdo Ministerial No 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III- Capítulo IV Norma Complementaria para administración financiera municipal Numeral 2, establece El Comité de programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP), será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los gobiernos locales. Derivado de lo anterior, se manifiesta el



compromiso que tiene la Corporación Municipal de actuar apegado a lo que establecen las leyes a nivel nacional, por lo que en Acta No 14-2017 Sesión Pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día lunes trece de marzo de dos mil diecisiete en el punto SEPTIMO Acuerda: Autorizar la Conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), por lo que SOLICITAMOS el desvanecimiento del presente hallazgo, al considerar que el Concejo Municipal no está incumpliendo sus funciones y se tiene la voluntad de mejorar en este caso conformando la COPEP Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva los medios de prueba presentados por parte de los responsables, sí bien es cierto de que se conformó el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), según Acta 14-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, acción que confirma el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no contaban con dicho Comité.

Se desvanece el presente hallazgo para los señores Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, derivado que después, de haber analizado la conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), se determinó que el Concejo Municipal, no son los responsables de la conformación del comité.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	1,417.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
Total		Q. 4,775.63

Hallazgo No. 4

Libros no autorizados

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango,



durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se comprobó que no cuenta con libros autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas, para llevar control de la elaboración o redacción de los Contratos, siendo los siguientes: Contratos Administrativos, Contrato de Arrendamientos de Locales y Contratos de Obras.

Criterio

Acuerdo Interno Número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas aplicables a los sistemas de administración general, Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización...”

Causa

Falta de autorización de libros, para los Contratos Administrativos, Contratos de Arrendamientos de Locales y Contratos de Obras, por parte del Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal.

Efecto

Incumplimiento a la normativa legal vigente, lo que provoca falta de certeza, en cuanto a la información que se consigna en los Contratos Administrativos, Contrato de Arrendamientos de Locales y Contratos de Obras.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Secretario Municipal, para que realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas a efecto de autorizar los libros para Contratos Administrativos, Contratos de Arrendamiento de Locales y Contratos de Obras.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 11 de abril de 2017, los señores Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Julio Epifanio Salazar Bal, Secretario Municipal, manifiestan: “La comisión de Auditoría de la Contraloría



General de Cuentas manifiesta que no se cuenta con libros autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas, para llevar control de la elaboración o redacción de los Contratos, siendo los siguientes: Contratos Administrativos, Contrato de Arrendamientos de locales y Contratos de Obras. A la fecha esta Municipalidad ha cumplido con reportar como lo establece la normativa los Contratos respectivos a la Contraloría general de Cuentas que es el ente responsable, y que a la fecha cuenta con un sistema electrónico de registro por cada ente Público, razón por la cual no se había realizado ninguna solicitud de Autorización de Libro de Control de dichos contratos. Con fecha del 27 de abril de 2016 entró en vigencia el Acuerdo Número A-038-2016 el cual en su artículo 1 establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Asimismo, el artículo 2 de dicho Acuerdo indica: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.” En el mes de julio de 2016 el Contralor General de Cuentas giró una circular informativa en la que se da a conocer que ya se encuentra en funcionamiento la plataforma del Portal Web CGC al servicio de las instituciones gubernamentales y todas aquellas que según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas deben reportar a la CGC, en la misma se pide dar cumplimiento al acuerdo A-038-2016 y que se envíen todos los contratos suscritos por medio del portal, en la misma se hace la aclaración que las únicas excepciones que se harán para recibir de forma física son los contratos que sufran una modificación, ampliación, adenda, prórroga y rescisión lo cual se hará hasta nuevo aviso. Por lo descrito anteriormente SOLICITO sea desvanecido el presente hallazgo al considerar que esta municipalidad no está incumpliendo sus funciones en relación de Control de la elaboración o redacción de Contratos, ya que la propia Contraloría General de Cuentas tiene el sistema adecuado de registro de contratos y nosotros contamos con el usuario autorizado para el uso, sin embargo si se considera el uso de un libro manual para este registro, ya se ha girado instrucciones a donde corresponde con el objetivo de subsanar esta deficiencia interna.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, Director de



Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva los argumentos y comentarios presentados por parte de los responsables, ratifican que los libros para el control de Contratos Administrativos, Contratos de Arrendamiento de Locales y Contrato de Obras no están autorizados. Así mismo argumentan que en fecha del 27 de abril de 2016 entró en vigencia el Acuerdo Número A-038-2016 el cual en su artículo 1 establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos”, mas sin embargo dicho acuerdo establece lo relacionado al Registro de Contratos, no de autorización de libros en contratos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	1,417.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
SECRETARIO MUNICIPAL	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	2,951.25
Total		Q. 7,726.88

Hallazgo No. 5

Deficiente Control Interno en el Almacén

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al verificar las tarjetas Kardex que utilizan para el área de Almacén, se constató que no se consigna el nombre o cargo de la persona a quien entrega los materiales; los formularios de Recepción de Bienes, son llenados en base a información descrita en las facturas de compra y adquisición de servicios, por lo que no contienen la firma del proveedor o de quien entrega el bien o servicio y los formularios de Solicitud/Entrega de Bienes, son llenados en base a información descrita en las facturas, en algunos ordenes no consignan la fuente de financiamiento, por lo que únicamente contienen la firma del Guardalmacén, no así la firma del solicitante y de quien autoriza la entrega de los bienes o servicios.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, establece: “Toda



operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesario y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Versión III, en el numeral II. Marco Conceptual, Sub numeral 10, 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, establece: “Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del Libro de Inventario...” En el área de anexos, establece: Recepción de bienes y servicios: “Descripción del Formulario: Este formulario será llenado por el Guardalmacén, en el momento que recibe del proveedor los bienes, materiales y suministros o información por escrito, de haberse recibido un servicio. La existencia y control de este formulario estará bajo la responsabilidad del Guardalmacén. Este formulario será impreso con numeración correlativa.”

Causa

Incumplimiento a la normativa, al no registrar o llenar oportunamente los formularios de recepción de bienes, solicitud/entrega de bienes y tarjeta kardex, por parte del bodeguero.

Efecto

La falta de registro y llenado de oportuno de la tarjeta kardex, recepción de bienes, solicitud/entrega de bienes puede provocar extravío o pérdida de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Bodeguero Municipal, a efecto de registrar o llenar las Tarjetas kárdex, los Formularios Recepción de Bienes y Solicitud/Entrega de Bienes, oportunamente y con los datos que se solicitan en el Manualde Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión III.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, el señor Yens Beyker Monterroso Agustín, Bodeguero, manifiesta: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas verifico las tarjetas kardex que se utilizan para el almacén, se constató que no se consigna el nombre de la persona a quien entrega los materiales, los formularios de Recepción de Bienes, son llenados en base a la información descrita en las facturas de compra y adquisición de servicios, por lo que manifiesto lo siguiente: Agradezco las observaciones al respecto y en



cumplimiento al Acuerdo interno Numero 09-2003, del jefe de la contraloría General de Cuentas, Normas Generales de control Interno Gubernamental 2. Normas aplicables a los sistemas de administración general Norma 2.6 Toda operación que realice las entidades públicas cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Bodeguero, derivado que después, de haber analizado de manera objetiva los comentarios, no presenta ninguna prueba contundente que demuestre las acciones que realizó en el período, tampoco concluye si registro las Tarjetas kardex donde no se consigna el nombre o cargo de la persona quien entrega los materiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
BODEGUERO	YENS BEYKER MONTERROSO AGUSTIN	624.26
Total		Q. 624.26

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la Municipalidad de Colomba, Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no solicitó al personal encargado de realizar los cobros de piso de plaza, la fianza de



fidelidad, en virtud que tienen a su cargo el manejo, control y custodia de lo recaudado por medio de formularios 31-B, siendo las siguientes personas:

No.	Nombres y Apellidos del empleado	Puesto	Cobro que realiza	Renglón
1	Josué Manuel González Escalante	Recaudador Ambulante	Piso de Plaza	11
2	Marvin Augusto Mazariegos De León	Recaudador Ambulante	Piso de Plaza	11

Criterio

El Decreto No. 1986, del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 04, literal a, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confié la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades...; Artículo 11, del decreto en mención, establece que las pólizas de fianzas de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al departamento de fianzas por conducto de las oficinas pagadoras.”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no solicitar que al personal que maneja y custodia valores, se le descuenta la fianza de fidelidad.

Efecto

Riesgo que al existir pérdida de los recursos financieros, no se pueda hacer efectiva la fianza de fidelidad, de los empleados involucrados.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite que se descuente en nómina al personal que maneja y custodie valores la fianza de fidelidad así cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, el señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas determino que el Director de Administración Financiera integrada Municipal, no solicito al personal encargado de realizar los cobros de piso de plaza, la fianza de fidelidad, en virtud que tienen a su cargo el manejo, control y custodia de lo recaudado por medio de formulario 31-B. Del argumento legal Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Organica del Presupuesto”, artículo 79, establece “los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva” Esta Administración en base al argumento legal y las observaciones al respecto por parte de la Comisión de Auditoría, ha agilizado el cumplimiento de dicha norma y a partir de marzo de 2017 los responsables de la recaudación ambulante, se les ha descontado el equivalente al porcentaje de la fianza de Fidelidad y reportado a la entidad recaudadora, manifestando la intención sobre el cumplimiento debido a lo que indica la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que después de haber analizado de manera objetiva los argumentos y medios de prueba presentados, se establece con la planilla generada por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, expediente número 1480 relacionado al pago de empleados municipales correspondiente a marzo 2017, en la cual consta el descuento efectuado a los recaudadores ambulantes, por lo anterior se evidencia que hasta el mes de marzo de 2017 realizaron el descuento correspondiente, confirmando que en el período 2016 no se efectuó dicho descuento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
Total		Q. 3,358.13

Hallazgo No. 2

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se estableció que la Municipalidad no cumplió con registrar y presentar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- Plan Anual de Compras, la programación de compras para el ejercicio fiscal 2016.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio el ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 62, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: “Es la dependencia responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del rector público, como ente rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- para preservar los intereses de éste, proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables, que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las reparaciones que efectúe el Estado.” Le corresponden las funciones siguientes: “Numeral 7, establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas.”

Causa

Incumplimiento al no registrar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, por parte del Encargado de Guatecompras.



Efecto

Riesgo que las compras de bienes, suministros de contrataciones y adquisiciones no se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables, que permitan obtener la confianza de proveedores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, para que cumpla con el plazo de registrar y presentar en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Plan Anual de Compras y/o la programación de compras del ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de abril de 2017, el señor Luis Alberto Tom Fuentes, Encargado de Guatecompras, manifiestan: "En relación al presente hallazgo manifiesto mi desacuerdo tomando en consideración que El Plan Anual de Compras según la Auditora Gubernamental, es función de mi persona la publicación, sin embargo la elaboración del documento es responsabilidad de la DAFIM y la DMP. Mi función es registrar y alimentar el sistema de Guatecompras con la información que las diferentes oficinas como DMP o la DAFIM, proporcionen para su cumplimiento, sin embargo no tuve el documento o no me fue proporcionado de forma física o electrónica el Plan Anual de Compras para su publicación. Agradezco las observaciones al respecto y confirmo realizar las gestiones necesarias para que oportunamente los documentos acorde a la Ley de Contrataciones del Estado sean registrados en el sistema de Guatecompras de forma oportuna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Encargado de Guatecompras, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, es evidente que incumplió con la publicación del Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2016, además no presentó ninguna prueba donde solicitó dicho Plan para publicarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	1,250.00
Total		Q. 1,250.00

Hallazgo No. 3

Falta de normativa legal interna .

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se verificó que no existen los siguientes reglamentos internos: Reglamento de Combustible, Reglamento de Antenas, Reglamento para la Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Reglamento de Vehículos y Reglamento de Licencias de Construcción y actualización de otros reglamentos para su funcionamiento.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34 establece: “Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35, establece: “Atribuciones Generales del Concejo Municipal... e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales,... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...”

Causa

El Concejo Municipal incumplió con la legislación vigente al no implementar reglamentos internos de la Municipalidad, que permitan la buena marcha de la administración municipal.

Efecto

La falta de reglamentos delimita las responsabilidades para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe realizar las gestiones necesarias para implementar los reglamentos internos de Combustible, Antenas, Reglamento para la Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Vehículos, Licencias de



Construcción y actualización de otros reglamentos para el buen funcionamiento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, los señores Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, Erick Konrad Filitz Szaszdi, Síndico Primero, Juan José Vásquez Calderón, Síndico Segundo, Santos Itzep Escobar, Concejal Primero, Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, Concejal Segundo, Carlos Enrique Pelico Vásquez, Concejal Tercero, José Alfredo Guzmán Suarez, Concejal Cuarto, Oscar Vinicio Roquel Otoy, Concejal Quinto, manifiestan: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas manifiesta que realizaron análisis y evaluación de documentación, estableció que no existen los siguientes reglamentos Internos: Reglamento de Combustible, Reglamento de Antenas, Reglamento para la Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Reglamento de Vehículos y Reglamento de Licencia de Construcción y actualización de otros reglamentos para su funcionamiento. La actual Administración Municipal con el afán de ir modernizando el sistema interno de Controles Municipales, ha estado evaluando y realizando diferentes actividades que afectan a su población así también a lo interno de la Municipalidad la parte de la Administración Municipal se ha fortalecido y a la fecha se tiene contemplado el tema de Reglamentos Internos y se está trabajando su regulación y actualización acorde a normativa actual y disponibilidad presupuestaria. Por lo descrito anteriormente SOLICITAMOS sea desvanecido el presente hallazgo al considerar que este Concejo Municipal no está incumpliendo sus funciones y tenemos la voluntad de mejorar en este caso en los Reglamentos Internos ya se están trabajando su regulación y actualización acorde a normativa actual.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, solamente hacen referencia que se tiene contemplado el tema de Reglamentos Internos y que se está trabajando su regulación y actualización acorde a la normativa actual y disponibilidad presupuestaria, este comentario demuestra que a la fecha que se efectuó la auditoría no habían emitido los Reglamentos Internos siguientes: Reglamento de Combustible, Reglamento de Antenas, Reglamento para la Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Reglamento de Vehículos y Reglamento de Licencias de Construcción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	1,417.50
SINDICO I	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	6,242.60
SINDICO II	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	6,242.60
CONCEJAL I	SANTOS (S.O.N.) ITZEP ESCOBAR	6,242.60
CONCEJAL II	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	6,242.60
CONCEJAL III	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	6,242.60
CONCEJAL IV	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	6,242.60
CONCEJAL V	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	6,242.60
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
Total		Q. 48,473.83

Hallazgo No. 4

Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se estableció que los contratos de arrendamientos no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	Nombre arrendatario	Descripción	Pago Mensual Q.	Total Q.
1-2016	Rosalina Rosario Rosales Castro	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	40.00	480.00
2-2016	Walter Josué Ortega Villagran	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	40.00	480.00
3-2016	Clara Surama Escobar Natareno	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	40.00	480.00
4-2016	Angel Saul Gúzma Vásquez	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	40.00	480.00
5-2016	Florencia Isabel Huitz Serrano	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	50.00	600.00
6-2016	Olga Romero Felix	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	90.00	1080.00
7-2016	Petrona Rosario Tzunun Hernan	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	40.00	480.00
8-2016	Etelvina Alvares Macario	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	45.00	540.00
9-2016	Eulalio Abel Pivaral	Arrendamiento de locales (Piso Plaza)	44.80	537.60
10-2016	Nelson Obdulio Gonzalez	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
11-2016	Ana Lesly Roquel Otzoy	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
12-2106	Andres Abelino García López	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
13-2016	Byron René Ranero Batres	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
14-2016	Carlos Rosario Rodas Serrano	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
15-2016	Zoila Marina Ortega Tomas	Arrendamiento de locales	44.80	537.60
16-2016	Irma Erika González	Arrendamiento de locales	56.00	672.00
	Marcos Vicente Chay			



17-2016	Arrendamiento de locales	56.00	672.00
	Total		9,727.20

Criterio

El Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establecer: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa. Artículo 3 El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas, Artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, han incumplido en enviar copia de los contratos de arrendamientos de locales a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna relacionada con la suscripción de contratos de arrendamiento de locales de la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Secretario Municipal, a efecto de remitir a la



Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de cualquier ampliación, modificación, incumplimiento rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de cualquier contratación, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, para efectos de control y fiscalización.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, el señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Agradezco la observación al respecto y considero apegarme a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría y el cumplimiento debido del Acuerdo A 38-2016 de la Contraloría General de Cuentas.”

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, Julio Epifanio Salazar Bal, Secretario Municipal, manifiesta: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas manifiesta que la Contratos de arrendamiento no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas. Agradezco las observaciones al respecto y manifiesto que a la fecha esos contratos no fueron elaborados ni registrados por la Secretaria Municipal, se observa que los mismos solo tienen la firma del señor Alcalde Municipal, Director de la DAFIM y el arrendatario por lo que SOLICITO sea desvanecido el hallazgo, por no haber sido responsabilidad de la Secretaria Municipal y reiteró la intención de apegarnos a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, acepta la deficiencia, la emisión de los contratos estuvo a cargo del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que debió realizar las gestiones de traslado a la Secretaria Municipal, a efecto de que se enviaran oportunamente a la Unidad de Digitalización de Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Dentro de los documentos que tiene el responsable se encuentran cuatro constancia de recepción de contratos extendidas por la Unidad de la Digitalización de Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo estas se refieren a contratos de infraestructura, lo cual no es congruente al tipo de contratos a que se refiere la condición del presente hallazgo, es decir contratos de arrendamiento.

Se desvanece el presente hallazgo para el Secretario Municipal, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, se concluye que los contratos no fueron elaborados ni registrados por la Secretaria Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,358.13
Total		Q. 3,358.13

Hallazgo No. 5

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios .

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al verificar el programa 16, Servicios Municipales, de los siguientes renglones: Renglón 142 Fletes, Renglón 155 Arrendamiento medios de transporte, Renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacional de uso común, Renglón 223 Piedra, arcilla y arena y Renglón 268 Productos plásticos nylon, vinil y P.V.C., el cual asciende Q1,412,659.38, monto con IVA incluido, tal como se describe a continuación:

EXPEDIENTE	REGLÓN PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
			NÚMERO			
6960	142	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B2 30	17/05/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE V/S: 19 VIAJES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OTROS LLEVANDO A TRABAJADORES A Q. 500.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
6980	142	VASQUEZ,HERNANDEZ,,CESAR,OBDULIO NIT: 13210629	A 23	18/05/2016	Pago POR 19 FLETES A LA MUNICIPALIDAD CON TRABAJADORES DE ESTA MUNICIPALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
6978	142	VASQUEZ,HERNANDEZ,,CESAR,OBDULIO NIT: 13210629	A 24	18/05/2016	Pago POR 4 FLETES A CONCEPCION ESCUINTLA Y CIUDAD DE GUATEMALA, AUORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,600.00
6977	142	CALVILLO,YARZEBSKI,,JORGE,HUMBERTO NIT: 29468922	A1 660	18/05/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSCOM V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DE LA POBLACION EN GENERAL A HACIA BASURERO Q.	9,500.00



					500.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
7051	142	ARGUETA,GARCIA,,JOSE,FERNANDO NIT: 1067494	A 261	27/05/2016	Pago de CANCALECION DE FACTURA #261 A TRANSPORTE CORDERO POR 19 VIAJES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LLEVANDO A TRABAJADORES Y FONTANERO A REPARACIONES DIVERSAS, A RAZON DE Q500.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7054	142	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B2 34	02/06/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE V/S: 19 FLETES DE MATERIALES MADERA TONELES CON AGUA, ANDAMIOS, ASI COMO PERSONAL A DIFERENTES OBRAS DEL MUNICIPIO Q.500 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7056	142	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 38	02/06/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES CAMEY V/S: 4 FLETES DE LA CIUDAD CAPITAL A ESTA LOCALIDAD TRANSPORTANDO LAMPARAS, TUBOS DE PVC Y ESCRITORIOS Q. 2450 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,800.00
7055	142	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 39	02/06/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES CAMEY V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DEL MERCADO CENTRAL HACIA BARRANCOS Q.500 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7062	142	VELASQUEZ,HERNANDEZ,,NELY,AMARILIS NIT: 48343323	A 12	03/06/2016	PAGO DE FACTURA A COMECIAL YENY V/S: 19 FLETES DE SACADO DE TIERRA RIPIO Y MATERIALES DE DESECHO PARA BASURA A Q. 500 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7160	142	VILLATORO,CASTILLO,,DANILO,ARMANDO NIT: 93189656	A 15	24/06/2016	PAGO DE FACTURA A VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION VILLATORO V/S: 1 VIAJE DE POMA PARA SANTO DOMINGO 1 VIAJE DE PIEDRA PARA SANTO DOMINGO 1 VIAJE DE ESCRITORIOS PARA MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE.	3,100.00
7167	142	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1222	05/07/2016	Pago de FACTURA DE INGENIERO CARLOS	9,500.00



					ENRIQUE BARRIOS ESTRADA, POR VALOR DE VIAJES EFECTUADOS A LA MUNICIPALIDAD EN 4 SACADO DE TIERRA, Y 6 DE TRANSPORTE DE MADERA, Y 9 VIAJES DE TRANSPORTE PERSONAL DE LA TRIA. A COBROS DEL IUSI. AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
7166	142	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 40	05/07/2016	Pago de FACTURA DE TRANSPORTES CAMEY POR VALOR DE FLETES EFECTUADOS A LA MUNICIPALIDAD EN SACADO DE 5 VIAJES DE BASURA,8 VIAJES DE SACADO DE TIERRA Y RIPIO DEL MERCADO POR REMODELACION, Y OTROS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	2,500.00
7166	142	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 40	05/07/2016	Pago de FACTURA DE TRANSPORTES CAMEY POR VALOR DE FLETES EFECTUADOS A LA MUNICIPALIDAD EN SACADO DE 5 VIAJES DE BASURA,8 VIAJES DE SACADO DE TIERRA Y RIPIO DEL MERCADO POR REMODELACION, Y OTROS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	7,000.00
7173	142	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B2 38	15/07/2016	Pago POR 19 VIAJES A DIFERENTES LUGARES LLEVANDO FONTANEROS Y TRABAJADORES MUNICIPALES A RAZON DE Q500.00 CADA VIAJE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7175	142	LOPEZ,RUIZ,,EUGENIO,ALBERTO NIT: 6753434	A 729	15/07/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCCIONES RUIZ V/S: 19 FLETES DE ACARREO DE BASURA HACIA BASURERO GENERAL Q.500.00 AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7245	142	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 42	20/07/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #42 A TRANSPORTES CAMEY POR 8 VIAJES DE ACARREO DE TIERRA A Q500.00 C/U, 11 VIAJES SACADO DE MATERIALES HACIA OBRAS VARIAS A Q500.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7257	142	VASQUEZ,HERNANDEZ,,CESAR,OBdulio NIT: 13210629	A 52	22/07/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES VASQUEZ V/S: 19 VIAJES PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD A	9,500.00



					DIFERENTES OBRAS DE ESTA POBLACION, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
7255	142	VASQUEZ,HERNANDEZ,,CESAR,OBdulio NIT: 13210629	A 51	22/07/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES VASQUEZ V/S: 7 VIAJES EN COMISIONES OFICIALES A DIFERENTES LUGARES DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,800.00
7274	142	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B2 46	15/08/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #46 A TRANSPORTES LEPE POR 19 VIAJES A LA JOYA Y AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SACADO DE TIERRA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,500.00
7335	142	ARGUETA,GARCIA,,JOSE,FERNANDO NIT: 1067494	A 442	17/08/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #442 A TRANSPORTE CORDERO POR 7 VIAJES SACADO RIPIO, 7 SACADO DE BASURA, 5 VIAJES DE MATERIALES A OBRAS, A RAZON DE Q500.00 CADA UNO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,500.00
6376	155	ARGUETA,GARCIA,,JOSE,FERNANDO NIT: 1067494	A 10	08/01/2016	PAGO DE FAC. A TRANS. CORDERO V/S: 9 FLETES DE ACARREO DE PIEDRA BOLA PUESTO EN OBRA, A Q. 1,100 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,900.00
6382	155	CASTAÑEDA,MONTERROSO,DE ABAD,MAYRA,LISSETTE NIT: 16424948	A 63	08/01/2016	PAGO DE FAC. A TRANS. LA BENDICION V/S: 11 DIAS DE FLETES A LA MUNICIPALIDAD EN SACADO DE TIERRA RIPIO Y DESECHOS Q. 900.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,900.00
6381	155	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B 1578	08/01/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE POR CONCEPTO DE 19 VIAJES DE SACADO DE TIERRA Y RIPIO COMO TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBRAS A RAZON DE Q. 500.00 CADA VIAJE ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,500.00
6395	155	CASTAÑEDA,MONTERROSO,DE ABAD,MAYRA,LISSETTE NIT: 16424948	A 66	09/01/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LA BENDICION POR CONCEPTO DE 11 DIAS DE RECOLECCION DE BASURA EN LA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,900.00
6394	155	CASTAÑEDA,MONTERROSO,DE	A 64	09/01/2016	PAGO DE FACTURA A	2,700.00



		ABAD,MAYRA,LISSETTE NIT: 16424948			TRANSPORTES LA BENDICION POR CONCEPTO DE 3 DIAS DE RECOLECCION DE BASURA AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
6489	155	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B2 2	11/02/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE V/S: 11 VIAJES LLEVANDO A PERSONAL A DISTINTAS LUGARES Y REPARACIONES DEL AGUA POTABLE SACADO DE RIPIO Y DESECHOS Q.500 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,500.00
6541	155	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1182	24/02/2016	Pago de FACTURA DE INGENIERO CARLOS ENRIQUE BARRIOS ESTRADA, POR VALOR DE 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DEL MERCADO CENTRAL HACIA BARRANCOS A RAZON DE Q. 500.00 CADA VIAJE. PORQUE EL CAMION MPAL. DESCOMPUESTO	9,500.00
6577	155	ALVARADO,GODINEZ,,JOSE,ALFREDO NIT: 15901769	A 1164	02/03/2016	PAGO DE FACTURAS A VENTA DE MATERIALES DON JOSE V/S: 8 VIAJES DE RECOLECCION DE BASURA EN EL AREA RURAL Y URBANA DE ESTA POBLACION, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	4,000.00
6568	155	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1185	02/03/2016	PAGO DE FACTURA A ING. CIVIL V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE TIERRA Y DESECHOS DE CALLES Y TRABAJOS MUNICIPALES Q.500 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
6591	155	CALVILLO,YARZEBSKI,,JORGE,HUMBERTO NIT: 29468922	A1 646	07/03/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSCOM V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DEL MERCADO CENTRAL HACIA BARRANCOS A Q.500.00 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
6592	155	CALVILLO,YARZEBSKI,,JORGE,HUMBERTO NIT: 29468922	A1 647	07/03/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSCOM V/S: FLETEW DE TRANSPORTES DE MAQUINARIA DE LA CIUDAD CAPITAL HACIA ESTA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,600.00
6590	155	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 34	07/03/2016	Pago de PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES CAMEY V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DEL MERCADO HACIA BARRANCOS A Q.500C/U,	5,600.00



					AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
6590	155	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 34	07/03/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES CAMEY V/S: 19 VIAJES DE SACADO DE BASURA DEL MERCADO HACIA BARRANCOS A Q.500C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	3,900.00
6838	155	PEREZ,HERRERA,, CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 858	18/04/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCCIONES PEREZ V/S: ARRENDAMIENTO DE MESCLADORA BAYLARINA Y COMPACTADORA, PARA SERVICIOS DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES 39 HORAS A Q.250 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,750.00
6923	155	CALVILLO,YARZEBSKI,,JORGE,HUMBERTO NIT: 29468922	A1 653	27/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANCOM V/S: 19 FLETES DE SACADO DE DESECHOS RIPIO, BASURA DEL MERCADO CENTRAL HACIA BARRANCOS DEL MUNICIPIO Q. 500 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7459	173	PEREZ,HERRERA,, CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 896	22/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #896 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR LEVANTADO DE 22 MTS DE BLOCK PARA SOSTENER FUNDICION DE PAVIMENTO, COMOPACTACION DE 84 MTS PARA FUNDICION EN CALLE DE COLONIA 5 DE ENERO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,924.00
7458	173	PEREZ,HERRERA,, CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 895	22/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #895 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR FUNDICION DE 84 MTS DE PAVIMENTO EN COLONIA 5 DE ENERO A RAZON DE Q118.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,912.00
7476	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1239	22/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #1239 A INGENIERO CIVIL CARLOS ENRIQUE BARRIOS ESTRADA POR ARRENDAMIENTO DE ANDAMIOS DE METAL, TONELES, TARRO, LAMINAS, PARALES QUE SIRVIERON PARA DISTINTAS CONSTRUCCIONES QUE	9,750.00



					SE ESTAN EJECUTANDO EN EL CENTRO DE LA POBLACION, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7481	173	YOC,JUAREZ,,ANICETO, NIT: 7005024	B 110	22/09/2016	PAGO DE FAC. 110 Y 112 A CONST. DE EMPEDRADO YOC V/S: 65 MT2 DE EMPEDRADO, 651.40 MT DE CUNETADO Y 9.50 MT2 DE REPARACION DE EMPEDRADO DEL PROY. MEJ. CALLE RURAL LA ZACATERA COM. STO DOMINGO Y 304.80 MT2 DE EMPEDRADO DEL PROY. MEJ. CALLE TERCERA COL. SAN FRANCISCO.	5,142.81
7471	173	HERNANDEZ,SANCHEZ,,RICARDO,RANFERI NIT: 76983676	A 1	22/09/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCTORA HERNANDEZ V/S: 80 METROS DE EMPEDRADO * 15 EN EL CASERIO EL COCO SANTO DOMINGO AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	1,200.00
7473	173	HERNANDEZ,TOL,,RANFERI, NIT: 9933131	A 46	22/09/2016	PAGO DE FAC. 46 Y 48 A CONST. HERNANDEZ V/S: 123 MT DE EMPEDRADO * 15 EN CAS. LA ZACATERA SANTO DOMINGO,19 MT DE CORTE DE TERRENO EN PAVIMENTACION Y 11 MT EN GRADAS, FUNDICION Y NIVELACION EN EL SECTOR EL PALMAR MERCEDES,AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,320.00
7500	173	LOPEZ,MAZARIEGOS,,HENRY,MAUCELIO NIT: 18198198	A 73	26/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #73 A EMPRESA PRECOL POR PRIMER PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLICACION CAMINO RURAL CASERIO NUEVO ROSARIO COLOMBA SEGUN ACUERDO 32-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	24,227.70
7499	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 897	26/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 897 A CONSTRUCCIONES PERES POR LIMPIEZA DE MALEZA EN SECTOR DE CAFETALES EN PASO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE, QUE SE ESTA REPARANDO POR DERRUMBE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	1,430.00
7499	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 897	26/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 897 A CONSTRUCCIONES	6,170.00



					PERES POR LIMPIEZA DE MALEZA EN SECTOR DE CAFETALES EN PASO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE, QUE SE ESTA REPARANDO POR DERRUMBE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7502	173	LOPEZ,ARDEANO,,NELSON,ROCAEL NIT: 87165961	A 4	26/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #4 A CONSTRUCTORA K Y K POR COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR DOS COLONIA MURACAO COLOMBA SEGUN ACUERDO 34-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	41,166.60
7501	173	SOLANO,ALCAZAR,,GERSON,ELIU NIT: 90671473	A 58	26/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #58 A ADULAM CONSTRUCCIONES POR COMPRA DE MATERIALES AL PROYECTO MEJORAMIENTO CALE PEATONAL COLONIA MURACAO COLOMBA SEGUN ACUERDO 31-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	28,938.05
7507	173	LOPEZ,RUIZ,,EUGENIO,ALBERTO NIT: 6753434	A 752	28/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #752 A CONSTRUCTORA RUIZ POR LIMPIEZA DE 5 POZOS DE VISITA EN EL CENTRO CIVICO EN FORMA MANUAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,300.00
7509	173	CARDONA,RAMIREZ,,MANUEL,ARNOLDO NIT: 75594285	A 189	28/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #189 Y 190 A MULTISERVICIOS CARDONA POR ARRENDAMIENTO DE MADERA PARA REPARACIONES VARIAS EN LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	4,870.00
7511	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 899	29/09/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #899 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR CUNETEADO Y MANTENIMIENTO DE 198 MTS DE CALLE DE EMPEDRADO EN DIFERENTES SECTORES DE CALLES RURALES, A Q50.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,900.00
7520	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1245	04/10/2016	PAGO DE FACTURA A ING. CIVIL V/S: 39 MTS2 DE FUNDICION DE LOSA	9,750.00



					EN DOS SECTORES DE LA CALLE PRINCIPAL DE 0.10 MTS DE ESPESOR A RAZON DE CADA METRO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
7585	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1246	18/10/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #1246 A INGENIERO CIVIL CARLOS ENRIQUE BARRIOS ESTRADA POR LIMPIEZA DE TRAGANTE DEL ALCANTARILLADO DURANTE LA SEMANA DEL 3 AL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SUMINISTRANDO PERSONAL Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,950.00
7597	173	LOPEZ,RUIZ,,EUGENIO,ALBERTO NIT: 6753434	A 756	24/10/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #756 A CONSTRUCTORA RUIZ POR PAGO FINAL Y LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE SECTOR UNO CANTON LAS DELICIAS COLOMBA SEGUN ACUERDO 27-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	40,826.35
7614	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 902	26/10/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #902 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR LIMPIEZA DE LA CALLE MUNICIPAL EN FORMA MANUAL POR ASOLVAMIENTO DE BASURA Y DESECHOS QUE LLEVA LAS CORRIENTES DE AGUA DE LLUVIA DURANTE 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	100
7614	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 902	26/10/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #902 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR LIMPIEZA DE LA CALLE MUNICIPAL EN FORMA MANUAL POR ASOLVAMIENTO DE BASURA Y DESECHOS QUE LLEVA LAS CORRIENTES DE AGUA DE LLUVIA DURANTE 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,500.00
7612	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1254	26/10/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #1254 A INGENIERO CIVIL CARLOS ENRIQUE	9,200.00



					BARRIOS ESTRADA POR 40 MTS DE REPARACION DE BANQUETA Y BORDILLO A Q100.00 C/U, FUNDICION DE BASE SIENDO 52 MTS A Q100.00 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7622	173	PEREZ,HERRERA,, CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 904	04/11/2016	PAGO DE FACTURAS A CONSTRUCCIONES PEREZ V/S: TRABAJO DE MANO DE OBRAS EN LIMPIEZA DE CUNETADO EN CIRCUMVALACION Y CAMPO DE FUTBOLL DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,000.00
7645	173	PEREZ,HERRERA,, CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 907	18/11/2016	Pago de FACTURA DE CONSTRUCCIONES PEREZ POR VALOR DE ACARREO DE TIERRA PARA RELLENO Y LLENADO DE COSTALES Y LEVANTADO DE MURO DE CSTALES, DE 10 METS. DE LARGO POR 3 MTS. DE ANHCO. EN COLONIA GUADALUPE.	9,600.00
7646	173	OROZCO,LOPEZ,,PEDRO,WALDIR NIT: 58460411	A 113	18/11/2016	Pago de FACTURA DE CODEGUA POR VALOR DE 150 METROS CUADRADOS DE FUNDICION DE LOSA ARMADA A RAZON DE Q. 66.00 EL METROS CUADRADO, DE ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, POR REMODELACION MERCADO.	9,900.00
7647	173	OROZCO,LOPEZ,,PEDRO,WALDIR NIT: 58460411	A 114	18/11/2016	PAGO DE FACTURA A CODEGUA V/S: 120 METROS CUADRADOS DE LEVANTADO DE MURO MAS COLUMNAS Y SOLERAS A Q.72.50 EL MT2, EN MERCADO DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	8,700.00
2007	173	CAMEY,BARRIOS,,ADOLFO, NIT: 1189018	A 2446	23/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS 2414, 2415, 2447, 2446 POR 3200 ADOQUINES A RAZON DE Q3.35 C/U PARA COLONIA SAN FRANCISCO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	2,010.00
7654	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1262	23/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 1262 A INGENIERO CIVIL CARLOS ENRIQUE BARRIOS ESTRADA POR 198 METROS DE REPARACION DE ADOQUINADO A RAZON DE Q50.00 C/U POR HUNDIMIENTO PASO	9,900.00



					DESVIO EN CENTRO CIVICO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7671	173	MACHA,RAMIREZ,,HEBER,MARDOQUEO NIT: 68855419	A 2	23/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA NUMERO 2 POR 400 METROS CUADRADOS DE EMPEDRADO SECTOR LA PLAYA, COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,000.00
7662	173	YOC,JUAREZ,,ANICETO, NIT: 7005024	B 114	23/11/2016	Pago de POR 375.5 MTS DE EMPEDRADO A RAZON DE Q12.70 C/U, 330 MTS DE CUNETAS A RAZON DE Q1.00 C/U Y 41.60 MTS DE LLAVES POR Q15.00 C/U, EMPEDRADO DE COLONIA SAN FRANCISCO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,722.85
7682	173	CALVILLO,YARZEBSKI,,JORGE,HUMBERTO NIT: 29468922	A1 663	24/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 663 A IMPORTADORA Y TRANSPORTES TRANSCOM POR TRANSPORTE Y ARRENDAMIENTO DE MADERA PARA USO EN TRABAJOS MUNICIPALES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,950.00
7698	173	DE LEON,GONZALEZ,,JORGE,ALBERTO NIT: 16963547	FN 152	25/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #155 Y 152 A MULTISERVICIOS DEL SUR POR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CABLEADO ELECTRICO DE 8 LOCALES EN EL INTERIOR DEL MERCADO Y DOS LOCALES FRENTE AL SALON MUNICIPAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,000.00
7691	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1265	25/11/2016	PAGO DE FACTURA A ING. CIVIL V/S: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA EN APLICACION TOPOGRAFICA DE 2 PROYECTOS QUE EFECTUARON LA MUNICIPALIDAD Q. 9000 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	18,000.00
7690	173	OROZCO,HERNANDEZ,,ROGER,JEOVANI NIT: 9898999	A 537	25/11/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCCIONES GEMINIS V/S: 24 VIAJES SE SACADOS DE CALLE Y MERCADO DE RIÑO, TIERRA Y DESECHOS DE ESTA LOCALIDAD	12,000.00



					AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
7707	173	LOPEZ,MAZARIEGOS,,HENRY,MAUCELIO NIT: 18198198	A 112	28/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 112 A EMPRESA PRECOL POR SEGUNDO PAGO POR CONCEPTO DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO AMPLIACION CAMINO RURAL CASERIO NUEVO ROSARIO COLOMBA SEGUN ACUERDO 32-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	20,000.00
7706	173	LOPEZ,ARDEANO,,NELSON,ROCAEL NIT: 87165961	A 10	28/11/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 10 A CONSTRUCTORA K Y K POR SEGUNDO PAGO Y LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR DOS COLONIA MURACAO COLOMBA, POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y MAQUINARIA Y EQUIPO SEGUN ACUERDO 34-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	47,923.96
7710	173	BARRIOS,ROMERO,,OTTO,LEONEL NIT: 32277318	B 9	01/12/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCTORA BR V/S: ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR CAMPO LIBRE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	20,000.00
7710	173	BARRIOS,ROMERO,,OTTO,LEONEL NIT: 32277318	B 9	01/12/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCTORA BR V/S: ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR CAMPO LIBRE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,000.00
7717	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 911	06/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 911 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE DE LA LOCALIDAD POR ASOLVAMIENTO DE BASURA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	900
7717	173	PEREZ,HERRERA,,CARLOS,EFRAIN NIT: 23592664	A 911	06/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 911 A CONSTRUCCIONES PEREZ POR LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y	4,700.00



					DRENAJE DE LA LOCALIDAD POR ASOLVAMIENTO DE BASURA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7727	173	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1267	19/12/2016	PAGO DE DOCUMENTO DE FACTURA A ING. CIVIL V/S ALQUILER DE MADERA, TARRO Y TARIMAS PARA TRABAJOS EN MERCADO MUNICIPAL Y OTRAS OBRAS MUNICIPALES DE ESTA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,950.00
7766	173	DE LEON,GONZALEZ,,JORGE,ALBERTO NIT: 16963547	FN 203	22/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 203 A MULTISERVICIOS DEL SUR POR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACION DE ACOMETIDAS DE 4 COMEDORES EN EL INTERIOR DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	1,400.00
7771	173	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 77357701	C 245	22/12/2016	Pago de V/S: PRIMER APORTE AL PROYECTO CONSERVACION TERCERA CALLE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA SEGUN ACUERDO 46-2016. AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	10,000.00
7769	173	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 77357701	C 225	22/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 225 A CIT GUATEMALA POR PRIMER APORTE AL PROYECTO CONSERVACION CAMINO HACIA LA ZONA DE CHUVA COLOMBA SEGUN ACUERDO 37-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	10,000.00
7756	173	PEREZ,OSORIO,,JOSE,EFRAIN NIT: 91268605	B1 2	22/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 2 A CONSTRUCTORA MIRAMAR POR ANTICIPO PRIMER PAGO DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL COLOMBA SEGUN ACUERDO NO 41-2016, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	10,000.00
7775	173	RODAS,,OVIDIO,MARIO NIT: 20193742	NS 7	28/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 7 A CONSTRUCTORA OMAR POR ARRENDAMIENTO DE MADERA, ANDAMIOS PARA FUNDICION DE LOSA EN MERCADO,	20,000.00



					TONELES Y CUBETAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
7774	173	BARRIOS,ESTRADA,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974	A 1268	28/12/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA 1268 A INGENIERO CIVIL CARLOS ENRIQUE BARRIOS ESTRADA POR SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD EN CUNETEADO, LIMPIEZA DE MALEZA Y BACHADO DE CIRCUNVALACION PARA PASO DE EMERGENCIA EN FIESTAS NAVIDEÑAS Y FERIA TITULAR, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	20,000.00
1517	223	CASTAÑEDA,MONTERROSO,DE ABAD,MAYRA,LISSETTE NIT: 16424948	A 65	09/01/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LA BENDICION POR CONCEPTO DE CUATRO VIAJES DE PIEDRA AL CAP AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	8,000.00
1516	223	CASTAÑEDA,MONTERROSO,DE ABAD,MAYRA,LISSETTE NIT: 16424948	A 67	09/01/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LA BENDICION POR CONCEPTO DE DOS VIAJES DE PIEDRA Y 2 VIAJES DE ARENA FINA AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,500.00
1515	223	JUAREZ,LEPE,,EMILIO,HILARIO NIT: 16650492	B 1580	09/01/2016	PAGO DE FAC. A TRANSPORTES LEPE V/S: 17 FLETES A LA MUNICIPALIDAD LLEVANDO A PERSONAL A COMISIONES DE REVISION DE OBRAS CADA MARTES, MIERCOLES Y JUEVES ASI COMO VIAJES AL AGUA POTABLE Q. 500 C/U AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	8,500.00
1518	223	CAMEY,BARRIOS,,ADOLFO, NIT: 1189018	A 2076	11/01/2016	PAGO DE FACTURA A VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES CAMEY POR CONCEPTO DE 17 CAMIONADAS DE MATERIALES SELECTO PUESTO EN CIRCUNVALACION POR PASO DE EMERGENCIA A RAZON DE Q. 1,500.00 CADA VIAJE AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	25,500.00
1523	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 6941	29/01/2016	PAGO DE FACTURA A DISTRIBUIDORA HUPACY V/S: 8 CAMIONADAS DE SELECTO DE 6 MTS3 C/U LAS CUALES FUERON	8,800.00



					EXTRAIDAS DE RESERVA NATURAL PRIVADA HACIA EL CASERIO NUEVA SANTA Q.1000 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1522	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 6940	29/01/2016	PAGO DE FACTURA A DISTRIBUIDORA HUPACY V/S: 2 CAMIONADAS DE GRAVA DE 7 MTS C/U LAS CUALES FUERON EXTRAIDAS DEL RIO VALOANCHO HACIA CASERIO SANTA ROSA Q.1000 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	2,000.00
1548	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7012	16/02/2016	PAGO DE FACTURA A DISTRIBUIDORA HUPACY V/S: 6 SERVICIOS DE FLETES Y/O ACARREO DE 6 CAMIONADAS DE SELECTO DE 6 MTS3 C/U. EXTRAIDAS DE RESERVA NATURAL PRIVADA HACIA CASERIO SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO Q.1,100 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	6,600.00
1547	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7015	16/02/2016	PAGO DE FACTURA A DISTRIBUIDORA HUPACY V/S: 5 SERVICIOS DE FLETES Y ACARREO DE 5 CAMIONADAS DE SELECTO DE 6 MTS3 C/U EXTRAIDAS DE RESERVA NATURAL PRIVADA HACIA CASERIO SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO Q.1,100 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,500.00
1559	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 403	22/02/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 4 VIAJES DE PIEDRA BOLA MEDIANA PARA EMPEDRADO DE CALLE COL. LA FLORIDA CHUVA COLOMBA C.C., AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	6,000.00
1558	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 402	22/02/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 5 VIAJES DE PIEDRA Y 2 DE ARENA FINA PARA EMPEDRADO DE SECTOR LA PLAYA MERCEDES COLOMBA Y PARA MURO COLONIA GUADALUPE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,300.00
1563	223	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 31	23/02/2016	PAGO DE FACTURA A TRNASPORTES CAMEY V/S: 9 CAMIONADAS DE ARENA FINA PUESTO EN OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD	9,900.00



					Q.1,100 C/U, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1573	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7043	25/02/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 7043 A DISTRIBUIDORA HUPACY POR 8 CAMIONADAS DE PIEDRA DE 6 MTS CADA UNA PARA CASERIO GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO, A RAZON DE 1000 CADA CAMIONADA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,000.00
1574	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7044	25/02/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 7044 A DISTRIBUIDORA HUPACY POR 2 CAMIONADAS DE SELECTO, A RAZON DE Q 1100.00 C/U, 3 CAMIONADAS DE ARENA FINA A RAZON DE Q 1000.00 C/U, Y 2 CAMIONADAS DE PIEDRIN A RAZON DE Q 1400.00 C/U, PARA CALLE DE COMUNIDAD SANTO DOMINGO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,000.00
1606	223	ALVARADO,GODINEZ,,JOSE,ALFREDO NIT: 15901769	A 1167	02/03/2016	PAGO DE FACTURAS A VENTA DE MATERIALES DON JOSE V/S: 1 CAM. DE PIEDRIN, 1 CAML. DE ARENA FINA, 1 CAMIONADA DE PIEDRA BOLA Y OTROS PARA REPARACION DE MURO EN DRENAJE DE COLONI LA FLORIDA, COLOMBA C.C. AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	3,559.00
1603	223	ALVARADO,GODINEZ,,JOSE,ALFREDO NIT: 15901769	A 1169	02/03/2016	PAGO DE FACTURA A VENTA DE MATERIALES DON JOSE V/S: 6 CAMIONADAS DE PIDRA BOLA DOBLE EJE PARA CASERIO PIEDRA BLANCA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	8,400.00
1602	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 4	02/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 4 A TRANSPORTE ESCOBAR POR 10 VIAJES DE PIEDRA PARA CASERIO EL COCO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,000.00
1600	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 3	02/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 003 A TRANSPORTE ESCOBAR POR VIAJES DE PIEDRA Y POMA PARA EL CASERIO EL COCO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,800.00
1595	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 405	02/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 405 A TRANSPORTE BRUGAL JEHOVA JHIRE, POR	6,400.00



					FLETES DE MATERIALES A COMUNIDAD AGRARIA LA FLORIDA CHUVA, Y COLONIA SAN ANTONIO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
1610	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 404	04/03/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 1 VIAJE DE ARENA FINA, 2 VIAJES DE POVILLO PARA COMPO DE FUTBOL COM.AGR. STO. DOMINGO, 1 VIAJE DE PIEDRA PARA EMPREDRADO DE CALLE COM. AGR. SANTA ANITA Y 2 VIAJES DE PIEDRA PARA MURO DE CONTENCION EN COLONIA GUADALUPE,	6,200.00
1623	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7089	08/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 7089 DE DISTRIBUIDORA HUPACY POR FLETES DE PIEDRA, PIEDRIN Y ARENA FINA PARA SECTOR EL ROSARIO COL SAN ANTONIO, Y PARA FUNDICIONES EN PISCINA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,800.00
1622	223	INVERSIONES AGRICOLAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 51928388	HG 7086	08/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 7086 A DISTRIBUIDORA HUPACY POR 7 CAMIONADAS DE SELECTO PARA CALLE HACIA CASERIO NUEVA SANTA ROSA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,700.00
1626	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 406	10/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 406 A TRANSPORTE BRUGAL JEHOVA JHIRE POR VIAJES DE PIEDRA Y TUBOS PARA COMUNIDAD AGRARIA FLORIDA CHUVA, COLONIA GUADALUPE, Y SAN JOSE ALTAMIRA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,200.00
1640	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 418	14/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 418 A TRANSPORTE BRUGAL JEHOVA JHIRE POR 1 VIAJE DE PIEDRIN MURO DE CONTENCION COL. GUADALUPE, 1 VIAJE DE PIEDRA MURO DE CONTENCION COL. ESQUIPULAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	2,000.00
1639	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 416	14/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 416 A TRANSPORTE BRUGAL	8,500.00



					JEHOVA JHIRE POR VIAJES DE PIEDRA, ARENA Y POLVILLO PARA NVA. SANTA ROSA, COL. GUADALUPE, COL. ESQUIPULAS Y CALLEJON DE LOS DESAMPARADOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
1637	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 411	14/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 411 A TRANSPORTE BRUGAL JEHOVA JHIRE POR 8 VIAJES DE PIEDRA, PARA EMPEDRADO DE COM. AGRARIA SANTA ANITA Y COM. AGRARIA LA FLORIDA CHUVA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,500.00
1636	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 412	14/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 412 A TRANSPORTE BRUGAL JEHOVA JHIRE POR VIAJES DE PIEDRA, ARENA Y PIEDRIN PARA COM. AGRARIA SANTO DOMINGO, COL. ESQUIPULAS, COL. SAN ANTONIO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	4,400.00
1642	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 7	15/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #7 A TRANSPORTE ESCOBAR POR 10 CAMIONADAS DE PIEDRA Y 2 VIAJES DE POMA PARA SECTOR EL COCO COM. AGRARIA SANTO DOMINGO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,400.00
1649	223	RUSO,DE LEON,,ALBERTO, NIT: 80635695	A 10	22/03/2016	PAGO DE FACTURA A CONSTRUCTORA RUSSO V/S: 6 CAMIONADAS DE PIEDRA Y 1 VIAJE DE ARENA PARA SECTOR LA TOMA CANTON LAS DELICIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,600.00
1657	223	RODAS,OROZCO,,VINICIO,ALFREDO NIT: 24624616	C 565	30/03/2016	PAGO DE FACTURAS NO. 562, 563 Y 565 A FERRETERIA EMANUEL V/S: 10 BOLSAS DE CEMENTO, 1 MTS DE ARENA, 1 MTS DE PIEDRIN, 50 BOLSAS CEMENTO Y 3 MTS DE PIEDRIN PARA PAVIMENTO DE CALLE SECTOR BENEFICIO MERCEDES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	400
1657	223	RODAS,OROZCO,,VINICIO,ALFREDO NIT: 24624616	C 565	30/03/2016	PAGO DE FACTURAS NO. 562, 563 Y 565 A FERRETERIA EMANUEL	305



					V/S: 10 BOLSAS DE CEMENTO, 1 MTS DE ARENA, 1 MTS DE PIEDRIN, 50 BOLSAS CEMENTO Y 3 MTS DE PIEDRIN PARA PAVIMENTO DE CALLE SECTOR BENEFICIO MERCEDES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1677	223	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1918	30/03/2016	Pago de COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACIONES EN SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	1,500.00
1692	223	LOPEZ,BARRIOS,SAUL,ELIAS NIT: 3108104	B 12	06/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTE ARIES V/S: 5 VIAJES DE PIEDRA BOLA MEDIANA Y 1 VIAJE DE ARENA POMA Q1,600.00 C/U PARA CALLE, MEJORANDO EL ORNATO DE CANTON LAS DELICICAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,600.00
1694	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 13	06/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES ESCOBAR V/S: 3 VIAJES DE PIEDRIN Y 2 DE ARENA FINA PARA PAVIMENTO DE CALLE EN MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y 1 VIAJE DE PIEDRIN PARA MURO DE CONT. STA ROSA EN MEJORAMIENTO DEL ORNATO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	7,100.00
1690	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 8	06/04/2016	Pago de V/S: 5 VIAJES DE PIEDRIN, 4 DE ARENA FINA PARA PAVIMENTO DE CALLE EN SEC. LA MAQUINA MERCEDES Y PARA MURO DE CONT. EN CAS. NVA STA ROSA EN MEJORAMIENTO DE ORNATO, AUT. POR EL SEÑOR ALCALDE MPL.	9,000.00
1693	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 15	06/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #15 A TRANSPORTE ESCOBAR POR 3 VIAJES DE PIEDRA Y 3 VIAJES DE POMA PARA COMPONER CALLE MEJORANDO EL ORNATO SECTOR EL COCO COM. AGRARIA SANTO DOMINGO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,700.00
1691	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 14	06/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #14 A TRANSPORTE ESCOBAR POR 8 VIAJES DE PIEDRA PARA COMPONER CALLE	9,600.00



					MEJORANDO EL ORNATO SECTOR EL COCO COM. AGRARIA SANTO DOMINGO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
1708	223	CAMEY,DE LEON,,SERGIO,ADOLFO NIT: 58819851	A 35	12/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #35 A TRANSPORTES CAMEY POR 9 CAMIONADAS DE ARENA A RAZON DE Q1100.00 C/U, PARA MURO DE CONTENCION EN DRENAJE DE COL. LA FLORIDA Y MURO DE CONTENCION EN COL GUADALUPE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,900.00
1717	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 425	14/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 7 VIAJES POLVILLO PARA CAMINO SANTA ROSA, 1 VIAJE DE ARENA PARA MURO DE CONTENCION COL. ESQUIPULAS, 1 VIAJE PIEDRA BOLA COMUNIDAD SANTA ANITA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,700.00
1716	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 421	14/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 8 VIAJES DE POLVILLO PARA CAMINO NUEVA SANTA ROSA, 1 VIAJE DE ARENA FINA PARA MURO DE CONTENCION COL. GUADALUPE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,800.00
1715	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 419	14/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 5 VIAJES DE PIEDRA BOLA PARA COM. AGRARIA LA FLORIDA CHUVA, 1 VIAJE DE PIEDRIN CAMPO DE FUTBOL COM. AGRARIA SANTO DOMINGO, 1 VIAJE PIEDRA EMPEDRADO COM. SANTA ANITA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,900.00
1718	223	RUSSO,DE LEON,,ALBERTO, NIT: 80635695	A 12	14/04/2016	Pago de FACTURA DE CONSTRUCTORA RUSSO, , POR VALOR DE 6 CAMIONADAS DE PIEDRA Y 1 VIAJE DE ARENA POMA, PARA EMPEDRADO DE CALLE SECTOR LA TOMA DE CANTON DELICIAS, COLOMBA. ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,600.00
1721	223	GALVEZ,SANCHEZ,,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 431	15/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRNSPORTES BRUGAL	9,000.00



					V/S: 6 VIAJES DE PIEDRA BOLA EMPEDRADO COMUNIDAD NUEVA FLORIDA CHUVA COLOMBA AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1719	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 427	15/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRNSPORTES BRUGAL V/S: 4 VIAJES DE PIEDRA Y 1 DE PIEDRIN PARA MURO DE CONTENCION EN COL. GUADALUPE, PARA EMPEDRADO DE COMUNIDA SANTA ANITA Y PARA COMUNIDAD NUEVA FLORIDA CHUVA COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,900.00
1720	223	CASTAÑEDA,,OSCAR,ALBERTO NIT: 77559940	A 109	15/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #109 A RACSO'S COMPANY POR 5 CAMIONADAS DE PIEDRA BOLA, 4 CAMIONADAS ARENA POMA, PARA VARIAS OBRAS MUNICIPALES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,900.00
1736	223	ESCOBAR,FUENTES,,PABLO,ESTEBAN NIT: 38948990	A1 19	18/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #19 A TRANSPORTE ESCOBAR POR 7 VIAJES DE SELECTO PARA CAMINO HACIA ESCUELA DE SECTOR EL COCO AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,400.00
1728	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 429	18/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 5 VIAJES DE POLVILLO PARA CAMINO DE STA. ROSA, 1 VIAJE DE PIEDRIN Y 2 DE PIEDRA PARA MURO DE CONTENCION EN COLONIA GUADALUPE. AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,900.00
1729	223	GALVEZ,SANCHEZ,ALBERTO,JOSUE NIT: 58950346	B 432	18/04/2016	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES BRUGAL V/S: 8 VIAJES DE PIEDRA PARA EMPEDRADO COM. AGR. NUEVA FLORIDA CHUVA, MURO DE CONTENCION EN CAMPO DE FUTBOLL COM. AGR. STO DOMINGO, PARA EMPEDRADO DE SANTA ANITA Y MURO DE OCONTENCION EN COL. SAN ANTONIO. AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,000.00
1762	223	VILLATORO,CASTILLO,,DANILO,ARMANDO NIT: 93189656	A 1	28/04/2016	PAGO DE FACTURAS 1,2 Y 3 A VENTA DE MAT. DE CONST. VILLATORO V/S: 6	9,700.00



					VIAJES DE PIEDRA Y 2 DE POMA PARA EMPEDRADO CALLE A SANTO DOMINGO, 1 VIAJE PARA COL. GUADALUPE, 1 VIAJE DE POLVILLO A SANTA ROSA Y 1 VIAJE DE TUBOS A MUJULIA, AUTORIZO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1536	268	VICENTE,AJANEL,,JULIO,JACOB NIT: 16963938	C 4572	09/02/2016	Pago de POR CANCELACION DE FACTURAS A FERRETERIA "NAZARETH" NO 4572, 4575 Y 4576 POR MATERIALES VARIOS PARA DIFERENTES TRABAJOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	892.5
1542	268	COTON,FUENTES,,CARLOS,JOEL NIT: 54176530	A 1624	10/02/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS NO. 1624, 1623, 1621, 1628 A FERRETERIA EL SHADDAI POR MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,787.00
1577	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1864	25/02/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 1864 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR MATERIALES PVC PARA REPARACION DEL AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,367.00
1576	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1871	25/02/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA # 1871 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR MATERIALES PVC PARA REPARACION DEL AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,176.00
1593	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1842	01/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS #1842, 1844-1846 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR ACCESORIOS VARIOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD Y PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,343.50
1601	268	VICENTE,AJANEL,,JULIO,JACOB NIT: 16963938	C 4707	02/03/2016	Pago de COMPRA DE MATERIALES PVC SEGUN FACTURA 4707 Y 4709 PARA REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ESTA POBLACION, AUTORIZADO POR EL	8,193.00



					SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
1599	268	VICENTE,AJANEL,,JOSE,ESAU NIT: 1714986K	C 1242	02/03/2016	PAGO DE FACTURA A FERRT. EL CONST. V/S: 1 TUBO PVC NOVAFORT 36*6.3 PARA PASO DE AGUA PLUVIAL EN PUENTE SECTOR ROSARIO COL SAN ANTONIO, PRODUCTOS SIDERURGICOS PARA MURO DE CONTENCION COL. SAN ANTONIO, CUBETAS DE PINTURA PARA SERVICIO DE IGLESIA EN PENSAMIENTO,	7,610.00
1594	268	ALVAREZ,MACARIO,,JORGE,MARIO NIT: 37771914	A1 1191	02/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS # 1184, 1185 Y 1191 A FERRETERIA EL PUNTO POR MATERIALES VARIOS PARA PINTAR TUMULOS EN LA LOCALIDAD Y REPARACION DE AGUA POTABLE EN SAN BONIFACIO, NUEVO COLOMBA, COL. LOMAS DE MOMBIELA, SECTOR DE DESAMPARADOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	2,125.00
1609	268	MEXICHEM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 909505	FCEP 51060	03/03/2016	PAGO DE F/ A MEXICHEM V/S: 360 TUB. PVC 50MM 2*6, 170 TUB. PVC 38MM 11/2*6, 20 TUB. 25 MM 1*6, 5 TUB. 18MM 3/4*6, 4 VAL. DE COMP. 50MM, 12 RED PVC S40*25MM Y 2 PEG. SOLV PVC 3.79LT-1 GL PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE DE COLONIA GUADALUPE, COLOMBA AUT. POR EL SEÑOR ALCALDE MPL.	24,642.46
1617	268	CAMEY,BARRIOS,,ADOLFO, NIT: 1189018	A 2159	07/03/2016	PAGO DE FACTURA A VENTA DE MATERIALES Y TRANSPORTES CAMEY V/S: 10 CODOS PVC 6" Q.450 C/U Y 11 UNIONES PVC6" Q.450.00 PARA USOS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE VIENE DE MUJULIA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	9,450.00
1627	268	ALVAREZ,MACARIO,,JORGE,MARIO NIT: 37771914	A1 1209	10/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS # 1209 Y 1218 A FERRETERIA EL PUNTO POR MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,563.00
1653	268	MEXICHEM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 909505	FCEP 52403	29/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #52403 A MEXICHEM POR 80 TUBO PVC SDR17, 55 TUBO PVC	45,608.54



					SDR26 PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DE COLONIA EL MIRADOR COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
1653	268	MEXICHEM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 909505	FCEP 52403	29/03/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #52403 A MEXICHEM POR 80 TUBO PVC SDR17, 55 TUBO PVC SDR26 PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DE COLONIA EL MIRADOR COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	11,878.96
1674	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1919	30/03/2016	PAGO DE FACTURAS 1919-1920-1921 POR MATERIALES DE PVC PARA REPARACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	6,316.00
1701	268	VICENTE,AJANEL,,JULIO,JACOB NIT: 16963938	C 4896	07/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #4896 A FERRETERIA NAZARETH POR TUBOS PVC, REDUCIDOR, CODOS PVC, LLAVE DE PASO, PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE VIENE DE FINCA MUJULIA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,716.50
1699	268	VICENTE,AJANEL,,JULIO,JACOB NIT: 16963938	C 4895	07/04/2016	PAGO DE FACTURAS 4894 Y 4895 V/S: ACCESORIOS DE PINTURA EN GENERAL PARA PINTAR EL GIMNACIO MUNICIPAL Y DIVERSOS MATERIALES PVC PARA NUEVA INSTALACION PARA AGUA POTABLE LOCAL QUE VIENE DE FINCA MUJULIA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	5,267.00
1705	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1963	07/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #1963, 1967 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR PRODUCTOS PVC PARA LINEA DE CONDUCCION DE NUEVO PROYECTO DE AGUA POTABLE MANDALAY A MUJULIA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,941.00
1704	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1959	07/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS #1959 Y 1964 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR MATERIALES VARIOS PARA CONDUCCION DE AGUA POTABLE HACIA MANDALAY, SECTOR LA LOMA, Y SECTOR VUELTA DE LA FORTALEZA COM.	4,585.50



					AGRARIA LAS MERCEDES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
1703	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 1962	07/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS #1962, 1965-1966, 1968-1969 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR VARIOS MATERIALES PARA DISTINTOS LUGARES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,103.50
1723	268	FFAC SOCIEDAD ANONIMA NIT: 22216235	FACE66FCE10001 16000009424	15/04/2016	Pago de COMPRA DE TUBERIA PVC 6 125 PSI PARA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,999.80
1722	268	FFAC SOCIEDAD ANONIMA NIT: 22216235	FACE66FCE10001 16000009425	15/04/2016	Pago de COMPRA DE TUBERIA PVC 6 125 PSI PARA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	5,999.80
1740	268	ALVAREZ,MACARIO,,JORGE,MARIO NIT: 37771914	A1 1251	18/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS #1251 Y 1253 A FERRETERIA EL PUNTO POR PRODUCTOS PVC PARA AGUA POTABLE COL. PRIMERO DE MAYO Y DRENAJES EN ZONA 2 CALLE LOS DESAMPARADOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	7,651.00
1740	268	ALVAREZ,MACARIO,,JORGE,MARIO NIT: 37771914	A1 1251	18/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS #1251 Y 1253 A FERRETERIA EL PUNTO POR PRODUCTOS PVC PARA AGUA POTABLE COL. PRIMERO DE MAYO Y DRENAJES EN ZONA 2 CALLE LOS DESAMPARADOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	1,653.00
1733	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS NIT: 65969952	AA 2022	18/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #2022, 2020, 2018, 2019 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR VARIOS MATERIALES PVC, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD EN SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE VIENE DE MUJULIA Y MANDALAY, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	6,538.00



1758	268	VASQUEZ,PEREZ,COTON,ANA,ARELIS 65969952	NIT:	AA 2041	27/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURAS # 2041 Y 2043 A FERRETERIA EL CAMPESINO POR MATERIALES DE PVC PARA REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	8,103.00
1770	268	BARRIOS,ESTRADA,,CARLOS,ENRIQUE NIT: 5048974		A 1207	29/04/2016	Pago de CANCELACION DE FACTURA #1207 A INGENIERO CIVIL POR 10 CODOS A Q450.00 C/U Y 12 UNIONES DE PVC DE 6 PULGADAS A Q450.00 C/U, PARA TUBERIA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	9,900.00
						TOTAL	1,412,659.38

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 4 establece: “Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo. El Artículo 38, establece: “Monto: cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)...” Y artículo 81, establece: “Fraccionamiento. Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles y penales derivados del acto.”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, El Presidente de la República,



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 61 establece: "Fraccionamiento. Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a) Cuando la entidad contratante demuestre que realizó todos los actos necesarios e indispensables para adquirir y contratar mediante licitación o cotización, en los cuales la junta no haya podido realizar la adjudicación por razones no imputables a la junta o la entidad contratante, debiendo además demostrar que ha iniciado inmediatamente después de los anteriores procesos, un nuevo proceso competitivo de compra. b) Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos. c) Cuando las instituciones adquieran, alimentos no preparados y otros productos perecederos, que presentan dificultad para almacenamiento, pues su descomposición es acelerada. d) El arrendamiento de bienes inmuebles."

Causa

Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no cotizar por el valor total de los bienes y servicios.

Efecto

No existe transparencia en los gastos por la adquisición de bienes y servicios que realiza la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que la adquisición de bienes y servicios se cumplan con los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En notas y oficio sin número de fecha 11 de abril de 2017, el señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas verificó el programa 16, Servicios municipales, de los siguientes renglones: Renglón 142 fletes, Renglón 155 Arrendamiento medios de transporte, Renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacional de uso común, Renglón 223 piedra, arcilla y arena, Renglón 268 productos plásticos, nylon, vinil y P. V. C. el cual asciende Q 1,412,659.38, monto con IVA incluido, La Actual Administración Municipal consiente de que se debe respetar ciertos argumentos legales en la adquisición de bienes y servicios para el buen uso y la prestación de



servicios a la comunidad y la priorización de servicios de emergencia que debe cumplir, se programaron las compras, suministros y contrataciones, mismas que se fueron requiriendo a los diferentes prestadores de servicio conforme se fueron necesitando, por lo que los registros de los egresos sus facturas y cheques se realizaron los pagos efectivamente, pero nuestra prioridad fue el prestarle a los vecinos del Municipio de Colomba un servicio que cubriera sus necesidades. Nuestro propósito no fue evadir ninguna modalidad de compras plasmada en la Ley de contrataciones del Estado. Agradezco las observaciones al respecto y manifiesto mi intención de apegarme a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y el cumplimiento respectivo de las leyes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, es evidente que las compras y contrataciones, de bienes y servicios, relacionados a fletes , arrendamiento medios de transporte, materiales, piedra, arcilla y arena, se realizaron a los mismos proveedores, lo cual evidencia que fraccionaron las compras con el objeto de evadir los procesos de cotización, además el responsable acepta la deficiencia, argumentando que la prioridad fue prestarle a los vecinos del Municipio de Colomba, un servicio que cubriera sus necesidades y el propósito no fue evadir ninguna modalidad de compras plasmadas en la Ley de contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas Decreto 9-2015, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	63,065.15
Total		Q. 63,065.15

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de Colomba, Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al evaluar el requerimiento por parte de Umat de los siguientes expedientes de



Obras selectivamente se determinó:

No.	No. NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	DEFICIENCIAS
1	4564545	Mejoramiento Edificio(s) Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango.	30/03/2016	01-2016	Q688,085.00	a) El Estudio de Factibilidad no tiene nombre, firma y sello de la persona que laboró el estudio b) Las actas de recepción y adjudicación no están en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
2	5248450	Mejoramiento Calle Rural Sector La Playa Comunidad Agraria Mercedes Colomba	08/09/2016	06-2016	Q526,080.00	a) El Estudio de Factibilidad no tiene nombre, firma y sello de la persona que laboró el estudio b) El estudio de Impacto Ambiental no tiene fecha de recibido por el MARN.
3	5248442	Mejoramiento Calle Sector La Hortaliza Comunidad Agraria Mercedes Colomba	08/09/2016	05-2016	Q525,000.00	a) El Estudio de Factibilidad no tiene nombre, firma y sello de la persona que laboró el estudio b) El estudio de Impacto Ambiental no tiene fecha de recibido por el MARN.
4	5248469	Mejoramiento Calle Rural Sector La Academia Comunidad Agraria Mercedes Colomba	08/09/2016	07-2016	Q520,800.00	a) El Estudio de Factibilidad no tiene nombre, firma y sello de la persona que laboró el estudio b) El estudio de Impacto Ambiental no tiene fecha de recibido por el MARN.
		TOTAL			Q2,259,965.00	

Criterio

La resolución número 01-2014, de fecha 08 de agosto de 2014, de la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose de publicar los documentos siguientes: Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración; Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación. En caso contrario complementar el Formato 3 que aparece en los anexos del manual de Divulgación de indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración...”

Causa

Incumplimiento con la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de



Planificación, referente a la publicación de Estudios de Factibilidad y Estudios de Impacto Ambiental, con deficiencias como falta de firma y sello, fechas de recibido, acta de recepción y adjudicación plasmadas en hojas móviles sin estar autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información pública de los documentos de soporte que ampara la negociaciones realizadas en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto que previo a publicar los Estudios de Factibilidad y Impacto Ambiental en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, por parte del Encargado, supervise que estos llenen los requisitos establecidos en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de abril de 2017, el señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas evaluó expedientes de forma selectiva y determino Deficiencias en la documentación de cuatro expedientes basados en la resolución 1-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, artículo 11. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. Dentro de mis funciones como Director Municipal de Planificación no se encuentran las actividades relacionadas con publicar documentos al Sistema de Guatecompras y específicamente en cumplimiento al inciso a) del Artículo 20 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 ya que dentro del personal contratado en esta Municipalidad se tiene al profesional idóneo que dentro de sus actividades está todo lo relacionado al cumplimiento en Publicaciones en el Sistema de Guatecompras. De acuerdo a las Actas de Recepción y Adjudicación de los proyectos, es Secretaria Municipal la encargada de realizar y cumplir con los requerimientos que solicita la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Panificación Municipal, derivado que después de haber analizado de manera objetiva el comentario presentado, se concluye que efectivamente no esta dentro de sus funciones las actividades de publicar documentos en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en virtud que existe una persona idónea en la municipalidad, que dentro de sus actividades esta todo lo relacionado al cumplimiento de las publicaciones, sin embargo dentro de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación esta la elaborar los perfiles, estudios de preinversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, por lo



que debió supervisar que los estudios llenaran los requisitos establecidos en la normativa legal, previo a que se publicaran en el sistema por parte de la persona responsable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	12,287.23
Total		Q. 12,287.23

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	14,034.64
Total		Q. 14,034.64

Hallazgo No. 7

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, durante el período correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en base a la evaluación selectiva de los expedientes de proyectos, se determinó que la Dirección Municipal de Planificación, no cumplió con registrar mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de -SEGEPLAN- la información de avances físico y financieros de los proyectos por cada contrato, siendo los siguientes:

No.	CODIGO SNIP	No. NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	AVANCE DE LOS CUADROS DE LA DMP		AVANCE DEL SISTEMA SNIP	
							% Financiero	% Físico	% Financiero	% Físico
1	184215	4749367	MEJORAMIENTO CALLE II FASE COLONIA MONTE REAL COLOMBA	02-2016	18/05/2016	Q 174,424.36	20%	100%	20%	54.97%
2	184217	4749375	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR III CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA	03-2016	18/05/2016	Q 104,602.86	20%	100%	20%	75.12%
3	183577	4749383	MEJORAMIENTO CALLE	04-2016	18/05/2016	Q	20%	100%	20%	70.60%



			ALTERNA ZONA UNO COLOMBA			173,400.00				
4	159467	4712919	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TERMINACION DE DOS AULAS) CASERIO NUEVA FLORIDA COLOMBA	17-2016	15/04/2016	Q 77,826.00	100%	100%	0%	0%
5	158389	4740769	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA CASERIO EL RETIRO COLOMBA	18-2016	15/04/2016	Q 87,240.72	100%	100%	0%	0%
6	188285	4797795	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR I COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA	25-2016	08/07/2016	Q 88,195.00	74%	100%	0%	0%
7	188695	4916115	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ANGELINA YDIGORAS FUENTES JORNADA VESPERTINA ZONA 2 COLOMBA	26-2016	08/07/2016	Q 89,134.18	62%	93%	0%	0%
8	189478	5095425	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL COLONIA MURACAO COLOMBA	31-2016	20/09/2016	Q 65,373.39	44%	100%	0%	0%
9	189556	5023971	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA 3 COLOMBA	29-2016	22/07/2016	Q 25,450.00	100%	100%	0%	0%
10	190402	5182751	AMPLIACION CAMINO RURAL CASERIO NUEVO ROSARIO COLOMBA	32-2016	20/09/2016	Q 88,403.40	50%	100%	0%	0%
11	190764	5252415	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR DOS COLONIA MURACAO COLOMBA	34-2016	21/09/2016	Q 89,090.56	46%	100%	0%	0%
12	190865	5098408	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA	33-2016	21/09/2016	Q 89,513.14	100%	100%	0%	0%
13	158247	4797922	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR SECTOR LA ZACATERA COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA	28-2016	15/07/2016	Q 89,500.00	66%	100%	0%	0%
14	188394	4893670	CONSTRUCCION LAVADERO CON PILETA SECTOR LA LOMA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA	38-2016	10/10/2016	Q 83,617.41	64%	100%	0%	0%
15	188468	5037263	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR UNO CANTON LAS DELICIAS COLOMBA	27-2016	14/07/2016	Q 88,457.49	100%	100%	0%	0%
16	190498	5220378	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COLONIA ESQUIPULAS COLOMBA	39-2016	10/10/2016	Q 89,072.00	43%	100%	0%	0%
17	190410	5203902	MEJORAMIENTO EDIFICIO CASA DEL DEPORTISTA COLOMBA	40-2016	11/10/2016	Q 88,000.00	31%	100%	0%	0%
18	192129	5574447	MEJORAMIENTO MERCADO AREA DE COMEDORES ZONA UNO COLOMBA	43-2016	28/11/2016	Q 89,544.00	54%	100%	0%	0%
19	187480	4792432	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR TRES COLONIA SAN ANTONIO COLOMBA	45-2016	14/12/2016	Q 88,779.00	11%	10%	0%	0%
20	190526	5381932	MEJORAMIENTO CALLE	42-2016	28/11/2016	Q	28%	100%	0%	0%



			PEATONAL SECTOR CAMPO LIBRE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA			89,415.00				
21	189025	5001706	MEJORAMIENTO MERCADO LOCALES PRIMER NIVEL ZONA UNO COLOMBA	47-2016	14/12/2016	Q 89,440.00	11%	20%	0%	0%
22	190513	5203910	CONSERVACION TERCERA CALLE COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA	46-2016	14/12/2016	Q 87,012.00	11%	100%	0%	0%
23	189681	5035082	CONSERVACION CAMINO HACIA LA ZONA DE CHUVA COLOMBA	37-2016	29/09/2016	Q 76,752.00	13%	100%	0%	0%
24	190401	5183154	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL COLOMBA	41-2016	24/11/2016	Q 87,300.00	11%	50%	0%	0%
			Total			Q 2,199,542.51				

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30, Programación de la Ejecución, establece: “ De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme el avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción”.

El Decreto Número 22-2014, Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el ejercicio fiscal 2014, artículo 40, Información del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos



establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

El Acuerdo Ministerial Número 473-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba la Modificación al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 1, establece: “...21 Inversión física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y/o reposición de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión, así definido, se corresponde con el concepto de inversión reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Únicamente en el caso de las municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos, que estén evaluados dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).”

La Circular DIP No. 06-2014 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, establece: “... Derivado de lo anterior, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- definió la siguiente estrategia para habilitar a las Direcciones Municipales de Planificación en el cumplimiento de la disposición establecida en el citado Acuerdo Ministerial. Incorporar al Sistema Informático Nacional de Inversión Pública (SINIP) las modificaciones necesarias, para que la Dirección Municipal de Planificación cumplan con los procesos de registro, recepción y evaluación de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y la Encargada de Obras, en registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Efecto

Falta de transparencia en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director Municipal de



Planificación y la Encargada de Obras, para que registren en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de abril de 2017, la señora Ingrid Jeaneth Mauricio Straube, Encargada de Obras, manifiesta: "Respecto a lo anterior en esta Municipalidad hasta en el año 2,016 se trabajaron proyectos con modalidad de Compra Directa, se acudió en su momento a SEGEPLAN para que brindara asesoría respecto al ingreso de información al SNIP, respondiendo que no se tenía claro cómo manejar los proyectos de Gobierno Local y de esta modalidad. Cabe mencionar que no se tuvo información en el seguimiento de los mismos ya que la DAFIM fue la encargada de realizar pagos y la documentación al expediente respectivo ya que su cancelación fue contra factura entregada. En relación a tener actualizado el Sistema Nacional de Información Pública, manifiesto que durante esta actualización, no tuve la responsabilidad ya que estuve de licencia por razones de embarazo y abarcó las fechas correspondientes del 29 de junio de 2016 al 14 de octubre de 2016, así también del 18 de noviembre de 2016 al 22 de diciembre de 2016 fue un periodo correspondiente a vacaciones anuales, existiendo copia de los acuerdos donde constan estas ausencias plenamente justificadas en ley. Derivado de lo anterior, y observando el cumplimiento de la normativa específica del Sistema Nacional de Inversión Pública, manifiesto el compromiso de actuar acorde y mantener actualizado este sistema en las fechas estipuladas los proyectos registrados en el SNIP conforme su avance físico y financiero, a la vez SOLICITO: tomar en consideración mi respuesta y sea desvanecido el hallazgo ya que no era competencia de mi persona la actualización al no estar laborando normalmente para la Municipalidad."

En oficio sin número de fecha 17 de abril de 2017, el señor Andy Nelson Guzmán, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Respecto a lo anterior en esta Municipalidad hasta en el año 2,016 se trabajaron proyectos con modalidad de Compra Directa, se acudió en su momento a SEGEPLAN para que brindara asesoría respecto al ingreso de información al SNIP, respondiendo que no se tenía claro cómo manejar los proyectos de Gobierno Local y de esta modalidad. Cabe mencionar que no se tuvo información en el seguimiento de los mismos ya que la DAFIM fue la encargada de realizar pagos y la documentación al expediente respectivo ya que su cancelación fue contra factura entregada. Derivado de lo anterior, y buscando el cumplimiento de la normativa específica del Sistema Nacional de Inversión Pública, manifiesto el compromiso de actuar acorde y mantener actualizado este sistema en el tiempo estipulada, los proyectos registrados en el SNIP conforme su avance físico y financiero."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Encargada de Obra, derivado que después de haber analizado de manera objetiva los comentario y medios de pruebas presentados, se evidencia que por medio del Acuerdo Municipal, número 59-2016 de fecha 27 de junio 2016, se aprobó el descanso retribuido por pre parto y post parto a la señora Ingrid Jeaneth Mauricio Straube, comprendido del 29 de junio al 14 de octubre 2016 y por medio de Acuerdo Municipal número 85-2016 de fecha 18 de noviembre 2016, se le aprobó las vacaciones correspondientes al año 2016, durante el período el 18 de noviembre al 22 de diciembre de 2016, no obstante a su ausencia de labores a la municipalidad en estas fechas, existe responsabilidad en cuanto a los proyectos cuyos contratos fueron emitidos en el mes de mayo 2016, que se indican en la condición del presente hallazgo, los cuales debió registrar el avance físico y financiero en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), en los primeros diez (10) días del mes de junio, aun cuando no había entrado en vigencia los permisos aprobados.

Se confirma el presente hallazgo para el Director Municipal de Planificación, derivado que después de haber analizado de manera objetiva los comentarios presentados, se evidencia que no supervisó el registro del avance físico y financiero de los proyectos descritos en la condición del presente hallazgo, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), cabe mencionar que en ausencia de la Encargada de Obras el tuvo que asumir o delegar la responsabilidad. Así mismo en sus comentarios hace mención que solicitaron asesoría a SEGEPLAN y no presentaron ninguna documentación al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	1,298.75
ENCARGADA DE OBRAS	INGRID JEANETH MAURICIO STRAUBE	871.56
Total		Q. 2,170.31



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas se encuentran en proceso de implementación.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROBERTO (S.O.N) LOPEZ AJIM	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 15/01/2016
2	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	16/01/2016 - 31/01/2016
3	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	SINDICO I	01/01/2016 - 15/01/2016
4	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO I	16/01/2016 - 31/12/2016
5	HENRY SAMUEL CIFUENTES LOPEZ	SINDICO II	01/01/2016 - 15/01/2016
6	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO II	16/01/2016 - 31/12/2016
7	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL I	01/01/2016 - 15/01/2016
8	SANTOS (S.O.N) ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL I	16/01/2016 - 31/12/2016
9	ALBERTO (S.O.N) GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2016 - 15/01/2016
10	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL II	16/01/2016 - 31/12/2016
11	SANTOS (S.O.N) ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL III	01/01/2016 - 15/01/2016
12	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL III	14/03/2016 - 31/12/2017
13	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 15/01/2016
14	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL IV	16/01/2016 - 31/12/2016
15	GUADALUPE ROBERTO SALES VICENTE	CONCEJAL V	01/01/2016 - 15/01/2016
16	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	CONCEJAL V	16/01/2016 - 31/12/2016
17	BERNARDO (S.O.N) VELASQUEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016
18	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016

